



Colegio CARLOS PIZARRO LEONGÓMEZ IED

Institución Educativa Distrital
Nit: 900167735-2
Código Dane 111001104329

Colegio CARLOS PIZARRO LEONGÓMEZ IED

Institución Educativa Distrital
Nit: 900167735-2
Código Dane 111001104329

Sede A

Calle 72 sur No. 100 A 70
Teléfonos 7234591 / 92 / 93 / 94

Sede La Libertad

Cra. 88 A No. 59 C - 90 Sur

Sede Recreo Reservado

Cra. 102 No. 69 - 51 Sur

Sede Ciudad Capital

Calle 65 Sur No. 100 A - 51

Barrio El Recreo

Localidad 7 Bosa

Bogotá, D.C.

Calendario A

Niveles

Educación Preescolar

Educación Básica

Educación Media

Educación Media Integral

Jornadas Mañana y Tarde

P.E.I.

La Educación Participativa y Democrática para mejorar la calidad de vida.

PREMIO A LA EXCELENTE GESTIÓN INSTITUCIONAL 2013

ESTATUILLA DE BRONCE

Email:

iedcarlospizarroleon@educacionbogota.edu.co

PREMIO A LA EXCELENCIA 2008

ESTATUILLA DE PLATA

¿Qué es el Manual de Convivencia?

Para nuestra institución, el Manual de Convivencia representa el canon de comportamiento, ejemplo y testimonio de un estudiante valioso, con identidad, con carácter, que respeta y se sujeta a la autoridad y que ejerce liderazgo a través de todas sus acciones y comportamientos, consciente que su desempeño es ejemplo vital en la vida de todos los demás miembros de la comunidad; su objetivo fundamental consiste en reconocer y construir una identidad y un proyecto de vida propios: “la muestra inequívoca de una educación integral, con visión de futuro”.

El Manual nos proporciona unos principios generales de los que se derivan lógicamente las normas y los procedimientos para seguir en los diferentes casos que puedan presentarse, permitiéndonos unidad de acción y una mayor eficiencia en el quehacer educativo, además de dar estricto cumplimiento a los lineamientos de ley pertinentes al ámbito legal y educativo que nos compete como institución.

El Manual, por último, contiene el compromiso claro de todos los miembros de la comunidad educativa (estudiantes, educadores, padres de familia, o acudientes de los y las estudiantes, los egresados, directivos docentes y demás personal administrativo) fundamentado en el derecho a la educación como un DERECHO-DEBER, tal como lo expresan claramente las sentencias de la corte constitucional a ese respecto, que enmarcan así la responsabilidad como ejemplo y muestra de una educación integral, asumida y que cobra vida en el colegio en todas sus actividades.

LA CONVIVENCIA EN NUESTRA INSTITUCIÓN

Art. 9. CONCEPCIÓN DE CONVIVENCIA

Entendemos la convivencia como la capacidad de interactuar con el otro, aceptando y respetando la diversidad, reconociéndolo y valorándolo, que se fundamenta en el conocimiento, el respeto a la dignidad y los valores del ser humano, en la apropiación y práctica de principios éticos y morales, en la aprehensión de normas y criterios institucionales, en el manejo auténtico de la libertad con responsabilidad, afecto y democracia, ejes primordiales de autorregulación en la comunidad Pizarrista.

Art. 10. FUNDAMENTACIÓN

Criterios que rigen la normativa

convivencial institucional:

Las normas establecidas en el manual de convivencia son de obligatorio

cumplimiento según lo establece la ley 115 en su artículo 87. Se apoyan en la Constitución Nacional, la Ley General de Educación, el Decreto 1860 de 1994, la Ley 1620 de 2013, en el Código de Infancia y Adolescencia (Ley 1098 de 2006), el Artículo 15 Ejercicio de Derechos y Responsabilidades que establece que Prima el interés general sobre el particular y que el conducto regular es el camino en la solución de conflictos y como tal debe ser respetado.

Art. 11. PROCESO FORMATIVO

Integrar una comunidad educativa conlleva el hecho de construir y aceptar normas que permiten la convivencia sana y el bienestar de todos, infringirla trae como

consecuencia un proceso que permita reflexionar, confrontar otros puntos de vista, enmendar la falta cometida y asumir nuevos comportamientos coherentes con las normas sustentadas por los principios institucionales.

El ser humano progresa paulatinamente en su proceso de socialización conforme con su desarrollo evolutivo, por consiguiente, los correctivos contemplados en este Manual de Convivencia se aplicarán de acuerdo con la edad del estudiante, los antecedentes académicos y

convivenciales, la gravedad de la falta, los compromisos adquiridos con el Colegio y las repercusiones que impliquen sobre el bienestar y los derechos colectivos.

Art. 12. CONDUCTO REGULAR

El conducto regular es un orden jerárquico por el cual dentro del marco institucional se dan órdenes, disposiciones, consignas, solicitudes, informes y reclamaciones escritas o verbales a un docente o estudiante, empleado u empleador, para discutir inconformidades o diferencias.

1. Docente de la clase, de acompañamiento o que presencia la situación.
2. Director de grupo.
3. Coordinador de convivencia.
4. Comité de convivencia.
6. Rectoría.
7. Consejo Directivo.
8. D.L.E. (Dirección Local de Educación).

Art. 13. DEBIDO PROCESO

Es el conjunto de etapas formales secuenciadas e imprescindibles realizadas dentro un proceso cumpliendo los requisitos prescritos en la Constitución con el objetivo de que los derechos subjetivos de la parte denunciada, acusada, imputada, procesada y, eventualmente, sentenciada, no corran el riesgo de ser desconocidos y también obtener un proceso justo, pronto y transparente; y a que se les sigan los protocolos y procedimientos garantes del debido proceso.

El debido proceso para las instituciones educativas lo regula el Artículo. 18. LEY 1620 DE MARZO 15 DE 2013 o SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR Y FORMACIÓN PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, LA EDUCACIÓN PARA LA SEXUALIDAD Y LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA ESCOLAR.

Art. 14. CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR

- * Rector, quien lo preside,
- * Personero estudiantil,
- * Docente Orientador,
- * Coordinador,
- * Presidente del concejo de padres,
- * Presidente del concejo de estudiantes,

* Docente líder en procesos de convivencia.

Art. 15. FUNCIONES DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR

- * Identificar, documentar, analizar y resolver conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
- * Liderar acciones que fomenten la convivencia.
- * Promover la vinculación a programas que fomenten la convivencia.
- * Convocar a espacios de conciliación por solicitud de cualquier miembro de la comunidad educativa o de oficio.
- * Activar la RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL para tratar las situaciones de alto riesgo de violencia escolar y/o que trascienden el ámbito escolar.
- * Liderar estrategias para promover y evaluar la convivencia escolar.
- * Hacer seguimiento al cumplimiento del manual de convivencia.
- * Proponer estrategias que flexibilicen el modelo pedagógico, la articulación entre áreas y la pertinencia en el contexto educativo.
- * Darse su propio reglamento.

Art. 16. RESPONSABILIDADES DEL SECTOR EDUCATIVO

Instituciones Educativas

- * Garantizar respeto y dignidad
- * Implementar COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR
- * Desarrollar los componentes:
 - o prevención
 - o promoción
 - o protección
- * Revisar y ajustar el PEI.
- * Empezar acciones de reflexión pedagógica.
- * Estimular actitudes de sana convivencia.
- * Articular procesos entre las áreas.

Rector

- * Liderar
 - * Incorporar procesos de planeación en prevención y promoción.
 - * Establecer protocolos para la RAICES
 - * Liderar revisión del PEI
 - * Reportar casos de violencia escolar y vulneración de derechos
- Docentes
- * Identificar, reportar y hacer seguimiento a los casos
 - * Transformar las prácticas pedagógicas
 - * Participar en los procesos de

actualización docente

* Contribuir a la construcción y aplicación del manual de convivencia

Art. 17. GRUPOS DE ACOMPAÑAMIENTO

Son los grupos de docentes que acompañan a los estudiantes al ingreso, descanso y salida con el fin de supervisar tanto la convivencia como la normatividad escolar.

FUNCIONES

- * Estar presente antes de la llegada de los estudiantes,
- * Revisar la presentación personal de los estudiantes,
- * Ejercer vigilancia en las zonas designadas,
- * Desalojar salones y pasillos al inicio del descanso,
- * Desalojar patios baños y pasillos al final del descanso,
- * Desalojar el colegio al final de la jornada,
- * Dar trámite a los conflictos presentados durante la jornada.

PARÁMETROS BÁSICOS DE CONVIVENCIA

Para lograr un ambiente más acorde con la naturaleza educativa de nuestra institución, se deben cumplir algunos parámetros básicos con el fin de garantizar tanto los derechos de los estudiantes como el cumplimiento de los deberes educativos por parte de los mismos.

INGRESO

Las clases deben iniciar a la hora en punto según el horario establecido para cada nivel haciendo el control de asistencia y revisión de uniformes. Los monitores de convivencia son los encargados de hacer las anotaciones en la hoja de asistencia, pero la responsabilidad del control y la revisión es del docente.

Los estudiantes deben llegar al salón correspondiente sin perder tiempo.

PARÁGRAFO: Los soportes de las excusas, incapacidades y /o permisos de estudiantes se entregarán solo al inicio de la jornada en coordinación para ser confirmados telefónicamente y las excusas en el formato institucional serán entregadas en el transcurso del día para

ser presentadas a los docentes.
Los estudiantes que llegan tarde al colegio, deben ingresar por la puerta principal registrar su llegada tarde en el formato correspondiente y dirigirse de inmediato a su salón.

Art. 18 . INICIO DE LA CLASE

Dentro del salón los estudiantes deben
19
mantenerse uniformados, sin accesorios ni maquillaje; asumir una actitud adecuada para la clase basada en el respeto a los compañeros, al docente, a la clase y al entorno.

Los estudiantes deben estar acompañados por los docentes de la asignatura correspondiente durante toda la sesión de clase según el horario.

Los estudiantes deben permanecer dentro de la clase; los permisos de salida solo se darán por manifiesta necesidad y nunca para ir a buscar a otros estudiantes, profesores, al comedor o a la cooperativa escolar.

Si un estudiante muestra una actitud que no permite el normal desarrollo de la clase deberá hacerse la anotación y reporte correspondiente en el observador, si el comportamiento del estudiante es reiterado, debe hacerse el seguimiento correspondiente según el debido proceso.

Los estudiantes que lleguen tarde a la clase deben esperar en la puerta del salón; el docente y el monitor deben hacer la anotación de sus retardos en la planilla de CONTROL DE ASISTENCIA y dejarlos ingresar después de la llamada a lista luego del protocolo inicial de clase, si la situación de retardo es recurrente se debe hacer la anotación en el observador e iniciar el debido proceso.

Los estudiantes que no ingresen a la clase después de llamar lista se declaran en EVASIÓN, se hace la anotación en la planilla de asistencia, en el observador, se informa a la ausencia a los acudientes del estudiante e inicia el debido proceso.

Art. 1 UNIFORMES

1..1. UNIFORME DE DIARIO:

1.1.1. MUJERES:

- _ Falda o jardinera según modelo y hasta la rodilla.
- _ Camisa blanca manga larga para usar bajo la jardinera
- _ Suéter azul de lana, abierto de

abotonar con el escudo del colegio pegado o bordado al lado izquierdo
_ Media blanca bajo la rodilla, zapatos colegial negros de amarrar y embolar.

1.1.2. HOMBRES

- _ Pantalón color negro estilo clásico (Bota Recta).
- _ Camisa blanca según modelo de la Institución.
- _ Suéter azul en V con escudo bordado.
- _ Media oscura, zapatos negros colegial de amarrar y embolar.



1.2. UNIFORME DE EDUCACIÓN FÍSICA SUDADERA UNISEXO

Camiseta en algodón de largo hasta la cadera color blanca en un solo fondo, manga corta, cuello redondo y pantaloneta según modelo. Pantalón bota recta. Medias y tenis blancos totalmente, de cordón blanco,
El uniforme de Educación Física se lucirá únicamente el día que se tiene la clase; en encuentros deportivos autorizados; en competencias internas o externas, o en eventos autorizados por la Coordinación.
Nota. Los uniformes de diario y educación física son de carácter obligatorio. Están autorizados por la Secretaría de Educación.

No portar los 2 uniformes establecidos o vestirlos de manera inadecuada se inscribe dentro de las faltas según la tipificación y se sigue el debido proceso.

El estudiante debe:

- * Portar el uniforme completo con

pulcritud, sin adornos, joyas y peinados extravagantes. (En caso de pérdida de éstos objetos, el colegio no se hace responsable).

* Utilizar las prendas apropiadas de educación física en horas y lugares establecidos.

* No utilizar, cuando se porte el uniforme del colegio, maquillaje, uñas pintadas de colores, piercings, pulseras, anillos, collares, bufandas, manillas, aretes largos, etc. Estos serán decomisados por Coordinación, el Director de Curso y/o los Docentes, por considerar que no son elementos que aporten al desempeño cognitivo curricular y que por el contrario sí pueden presumiblemente, coartar, inducir y estimular a la primera infancia al uso e imitación de iconos y elementos que aún no comprenden a cabalidad.

Al Colegio no se deben traer prendas ni accesorios diferentes al uniforme tales como elementos distintivos de grupos, equipos deportivos, marcas y otros que pueden generar discriminación o conflicto.

* Portar con respeto y dignidad el uniforme del colegio, evitando su uso en actividades diferentes a las señaladas por la institución o por fuera de los horarios extra clase en actividades personales.

* Cuidar su presentación personal y uniforme en todo momento incluso en la hora de salida.

IDENTIDAD INSTITUCIONAL

* Ser ejemplo ante los demás, sobre todo ante los niños de preescolar y ciclo I, en su forma de vestir y su peinado durante su permanencia en la institución.

Para los estudiantes de grado 11° se permite el uso diario de la chaqueta de la promoción con previa autorización del Consejo Directivo, pero siempre con el uniforme respectivo. Esta chaqueta debe ser igual a la presentada y aprobada por el Consejo. No se permiten modificaciones, grafitis o accesorios en la misma. No se admiten sacos ni chaquetas diferentes a los de los uniformes para permanecer con ellos dentro de la institución.

* La camisa y/o camiseta de los respectivos uniformes deben permanecer dentro del pantalón, falda o sudadera según el caso. Por ningún motivo fuera de los mismos.

* Las camisillas que se coloquen debajo

de las camisas del uniforme, deben ser completamente blancas, sin ningún tipo de dibujo o grabado y de cuello redondo.

* Los estudiantes no deben traer cadenas, pulseras, anillos, aretes, piercings o accesorios que no hagan parte del uniforme, su extravío o pérdida correrá bajo su propia responsabilidad.

* Las niñas deben llevar el cabello limpio y peinado. Los colores autorizados para hebillas y accesorios sencillos en el cabello, por el colegio son los que combinan con el color del buzo de la institución. El uso de accesorios extravagantes en el cabello no hace parte del uniforme.

PARÁGRAFO 1. No se pretende afectar el libre desarrollo de la personalidad, pues los estudiantes pueden asumir estos

vestuarios, accesorios y piercings y su propia estética a manera libre, autónoma, siempre y cuando no sea dentro de la jornada educativa, ni usando el uniforme de la institución, sino en su cotidiano vivir, con su vestuario de diario o particular y amparadas y autorizadas por sus padres y/o acudientes, para no permitir que se promuevan estas actitudes estéticas como iconos de imitación propias de los y las estudiantes más grandes, hacia niños y niñas de grados inferiores que son **PRIMERA INFANCIA**, y que no comprenden en su totalidad el uso de esta estética o accesorios a cabalidad, causando un efecto de coerción, inducción y manipulación en los y las menores más pequeños(as). (ST-527/95, ST-612/92, ST-235/97)

PARÁGRAFO 2. El estudiante puede solicitar permiso en coordinación cuando por razones justas no tenga el uniforme correspondiente. En este caso el permiso que se da es para que en lo posible pueda asistir con el otro uniforme completo. En caso de no tener el uniforme de educación física debe asistir con uniforme de diario y portar las prendas apropiadas para tomar la clase de educación física. La estrategia busca que los estudiantes permanezcan con uniformes completos y puedan ser reconocidos siempre como estudiantes Pizarristas, por lo cual no se darán permisos por prendas específicas como tenis, camisas o chaquetas. Los estudiantes nuevos podrán asistir con

los uniformes del anterior colegio hasta la adquisición del nuevo uniforme si así lo solicitan.

Art. 2. MARCO LEGAL

El Manual de Convivencia del COLEGIO CARLOS PIZARRO LEONGÓMEZ IED se fundamenta en la Carta Constitucional, la Ley 115 de 1994 Ley General de Educación, los Decretos 1860 de 1994 y 1290 de 2009 Sistema Institucional de Evaluación, la Ley 1098 Código de la Infancia y la Adolescencia, Ley 1620 de 2013 Sistema Nacional de Convivencia, buscando que la cotidianidad escolar sea propicia para la vivencia de principios como la libertad, la responsabilidad, la tolerancia, la equidad y la democracia.

Art. 4. DEBERES Y DERECHOS

4.1. DEBERES

4.1.1 DE LOS ESTUDIANTES

* Cuidar el buen nombre de la Institución. Considerando como propio su Colegio y por lo mismo ser responsables del aseo, la buena presentación en su uniforme de diario, igualmente, propender por el cuidado y el buen uso de los elementos de la institución educativa, para ello, comprender que mientras porte el uniforme que lo y la distingue como alumno o alumna de la institución dentro o fuera de la misma, su comportamiento debe ser digno, ejemplar y de acuerdo a la educación recibida, tanto en el colegio como en su hogar, tomando como referente que un individuo es el reflejo del núcleo familiar y de la formación que le brindan sus padres. Tratar con respeto y cordialidad a los profesores, compañeras, administrativos y personal de servicios generales de la institución educativa, sin usar términos y palabras soeces, palabras peyorativas, despectivas o apodos, o ser malintencionadas o vulgares con sus compañeros o compañeras, profesores o demás personal de la institución, mostrando decoro en su lenguaje. (Ley 1098 de Infancia y Adolescencia).

* Guardar compostura, respeto y civismo en los actos públicos y actividades, comunitarias, así como en las diferentes actividades dentro de la institución y en las extracurriculares donde representan al colegio en cualquier actividad, cívico o social, dando muestras inequívocas de la

educación y principios adquiridos en la institución y de su moral y educación integral. (Ley 1098 de infancia y adolescencia).

* Informar de carácter inmediato las situaciones anómalas, daños y actos que atenten contra el bienestar de la comunidad y las personas dentro de la institución cometidas por otros alumnos u otras alumnas de la misma o fuera de ella. (Ley 1098 de infancia y adolescencia, Ley de Garantías: "Acción y omisión", artículo 25 del Código Penal de 2000 599)

* Presentarse a la Institución, con el uniforme completo, usar el uniforme respectivo de acuerdo con las actividades programadas, sin descuidar la presentación personal exigida, sin convertir el uniforme del colegio en una moda o una imitación estética de cualquier grupo urbano, subcultura o tribu urbana. Obedecer estrictamente al MODELO DEL UNIFORME, vestir digna y decorosamente.

* Asistir diaria y oportunamente a las clases y a las actividades de la comunidad que programe la institución y presentar oportunamente a las evaluaciones correspondientes.

PARÁGRAFO. En cumplimiento a la protección y cuidado con respecto a las alumnas en estado de gestación o embarazadas, éstas podrán solicitar continuar asistiendo a sus labores académicas en la Institución, hasta el mes de gestación que de acuerdo a su condición médica o familiar lo soliciten u otras medidas de protección para garantizar la seguridad del no nacido. Toda vez que prevalece el derecho a la vida de la madre y del no nacido por encima del derecho a la educación, sin embargo, NO pierden el cupo y pueden aprobar su año mediante una educación sustancial NO presencial si así lo solicitan. Para ello la entrega de trabajos y/o evaluaciones se establece quincenalmente después de los 40 días siguientes al nacimiento de su bebé y hasta su reingreso a labores académicas una vez terminados los días de licencia por maternidad establecidos según la ley vigente. También se garantiza el derecho a la

8 hora de lactancia para el cuidado y protección de los menores de acuerdo a lo establecido legalmente y la ley

María en caso que se presente o solicite.

* Presentar oportunamente los

documentos exigidos por la Institución educativa, para los diferentes procesos de ingreso, matrícula, grados, salidas, citaciones, etc.

* NO utilizar el celular en horas de clase, so pena de ser confiscado por 3 días, por el profesor o coordinador, siempre con carácter devolutivo y pedagógico, salvo que sea una emergencia justificada y comprobada. En todos los casos obedeciendo a la jurisprudencia cuando se refiere a ello aduciendo: (Sentencia T-967 de 2007).

PARAGRAFO: En caso que se reciba una llamada al teléfono celular, el estudiante deberá informar al docente sobre dicha situación, y éste será quien autorizará recibir la llamada, de lo contrario se considerará como una falta.

Observar siempre un comportamiento digno y correcto hacia los vecinos, en la calle, en los medios de transporte y en todos los lugares públicos que por su cotidianidad deba visitar cuando porte el uniforme del colegio y sin él como norma de urbanidad y educación que distinguen al alumno y la alumna de nuestra institución.

* Contribuir con el aseo, conservación, mejoramiento y embellecimiento de la planta física y bienes materiales de la institución, preservando y cuidando el medio ambiente escolar y natural.

* Hacer adecuado uso de: Biblioteca, fotocopidora, sala de informática, tienda escolar y servicios sanitarios.

* No debe de ninguna manera, inducir o constreñir a sus compañeros o compañeras en torno a faltas o infracciones de ley. Es decir, participar, promover, inducir, o ser cómplice, ocultar o dirigir a sus compañeros o compañeras en torno a faltas o infracciones de ley. Entre ellas: Fumar, consumir bebidas alcohólicas

, consumir sustancias alienantes, participar en acciones de pandillaje, violencia, asalto, matoneo, sustracción, y otros que la institución mediante el consejo directivo en acato a la ley 1098 de infancia considere.

* NO está permitido el consumo de cigarrillo, alcohol, ni el porte, consumo, expendio, venta o afines para casos de

drogas alienantes (alucinógenas, estupefacientes y/o psicotrópicas, psiquiátricas, o farmacéuticas NO recetadas) dentro de la institución o fuera de ella portando el uniforme, o igualmente participar de delitos de cualquier índole, escándalos, pandillas o situaciones punibles.

PARAGRAFO: Las acciones consideradas como delitos son estimadas como faltas gravísimas y en este caso el o la estudiante se enfrenta no solo a las consecuencias legales externas a la institución sino también al proceso pedagógico de acuerdo al presente manual de convivencia y sus consecuencias formativas a partir de la falta.

* El o la alumna que haya sido hallado culpable de haber cometido estas infracciones de ley, quedará sujeta a lo que estime la jurisprudencia en dichos casos

PARAGRAFO: Los padres de familia o acudientes, que no acaten el llamado para realizar y proseguir en la colaboración del desarrollo del debido proceso en aras de la protección y bienestar de sus hijos o hijas referente al derecho a la presunción que tiene la institución educativa, tales ejercicios y acciones como la solicitud de la prueba de sangre o el espectro en los centros clínicos especializados y aceptados por los peritajes de secretaría de salud, de manera inmediata quedaran a discreción del Consejo Directivo por omisión, abandono y/o trato negligente. De tal manera que tales alumnos o alumnas NO podrán de ninguna manera continuar asistiendo a

9 la institución a recibir sus clases, hasta tanto no cumplan con el debido proceso solicitado, en tales casos la institución NO está obligada a recibirlos en clase toda vez que las instancias de la corte constitucional (ST- 235/97).

* No está permitido la tenencia y porte de armas de fuego, armas blancas u objetos contundentes o explosivos, en este caso, de hallarse responsable de tales conductas, se realizará la activación de rutas y protocolo conveniente de acuerdo a la situación, en todo caso este tipo de faltas son consideradas gravísimas. (Artículo 25 del código penal).

* Hacer buen uso de patios, pasillos, salones y baños (Incluyendo el NO

escribir grafitis ni mensajes de ninguna clase en puertas y/o paredes, de comprobarse su participación en esa infracción, los padres o acudientes aportarán el dinero necesario para la pintura pertinente para subsanar el daño).

* Utilizar correctamente los recursos sanitarios disponibles y demás que ofrece la institución en aras de la buena salud y bienestar.

* Disfrutar las zonas de recreación en actitud de respeto hacia los demás, sin agresiones y usando un lenguaje decente y decoroso conforme a su educación.

* Rendir un total respeto a los miembros de la comunidad con problemas o discapacidades de cualquier índole, como muestra de su humildad, sencillez y tolerancia y convivencia hacia sus semejantes.

* Abstenerse de recibir o comprar alimentos y/o artículos ofrecidos por los vendedores ambulantes y/o de sitios comerciales aledaños desconocidos, ello con el fin de protegerles de cualquier intoxicación o acción lesiva.

De presentarse alguna intoxicación por el incumplimiento a este numeral, el Colegio se exonera y exime de cualquier responsabilidad.

* **C o m p o r t a r s e a d e c u a d a m e n t e**

siguiendo los lineamientos de este manual de convivencia en todo lugar en el cual estén bajo la tutela del Colegio o en representación del mismo: servicios o festividades, salidas pedagógicas, **c o n v i v e n c i a s , c o m p e t e n c i a s** deportivas, actividades artísticas, salidas dentro y fuera del país, etc.

* Enaltecer los valores culturales, nacionales, institucionales, los símbolos patrios y del colegio, sobre todo la filosofía institucional de valores.

* **E n t o n a r l o s h i m n o s e n a c t o s** comunitarios con la postura correcta demostrando respeto por los símbolos patrios.

* Respetar, defender y cuidar el nombre, prestigio y bienes del colegio, procurando expresarse acerca de él con cariño y lealtad, demostrando amor propio y pertenencia con la institución.

* **C u m p l i r c o n l o s r e q u i s i t o s d e** evaluación y promoción establecidos por la ley y el Proyecto Educativo Institucional dentro de la planificación y objetivos de la institución.

* En caso de inasistencia sin excusa al colegio presentarse con su acudiente o padre de familia, quien justificará su ausencia en un plazo máximo de tres días hábiles, incluyendo el día que se incorpora a la institución, del mismo modo, en todos los casos la institución se exonera y se exime de cualquier actividad o hecho en el que haya participado o realizado el alumno o la alumna por fuera de la institución durante dicha ausencia.

* En caso de falla justificada, solicitar, presentar y sustentar las actividades correspondientes para ser evaluada.

* Presentar a primera hora o en hora de **d e s c a n s o a l c o o r d i n a d o r d e** convivencia la autorización escrita y firmada por los padres de familia o **a c u d i e n t e s p a r a s i t u a c i o n e s** especiales como: permiso para asistir a actividades extra clase.

* Solicitar y presentar autorización escrita para estar fuera del aula de clase.

* Respetar la palabra y opinión de sus compañeros y compañeras, profesores

10 y demás personas de la institución, sin comentarios de burla, desprecio o discriminación (Artículo 43 Ley de Infancia 1098).

* Cuidar sus pertenencias y hacer buen uso de los recursos del colegio.

* Abstenerse de portar revistas, dibujos, videos, juegos pornográficos o utilizar el servicio de Internet del colegio para entrar a páginas no permitidas.

* Cumplir oportunamente con las obligaciones escolares (clases, tareas, trabajos de investigación, talleres, lecturas, evaluaciones, servicio social, etc.) cuidando el orden y la calidad de dichas obligaciones. No interrumpir las clases o el estudio, con desordenes, gritos o silbidos en cualquier lugar del colegio.

* Respetar y cuidar el buen nombre de **m a e s t r o s , d i r e c t i v a s y d e m á s** funcionarios del colegio utilizando un lenguaje correcto y libre de calumnias e injurias contra ellos, recordando que es un delito grave la calumnia y el perjurio y que para nada refleja la filosofía de la Institución ni mucho menos un digno testimonio de educación integral, de incurrir en hechos de matoneo o amenaza que incluyan amenaza, injuria, perjurio o calumnia, se iniciará el debido proceso bajo el cargo de

presunción.

* Hacer buen uso de los medios de comunicación del colegio y utilizar el portal interactivo de manera exclusiva con fines académicos, empleando un lenguaje apropiado sin apodos ni groserías o mensajes vulgares o irrespetuosos hacia ningún miembro de la comunidad educativa.

* Colaborar activamente con el orden y el aseo del colegio haciendo buen uso de las canecas.

* Respetar los bienes ajenos, tanto de los que pertenecen al colegio, como los que pertenecen a otros alumnos(as), profesores y otros empleados de la institución. Por el contrario, de ser sorprendido(a) en sustracción se remitirá el caso como cadena de custodia y debido proceso, tanto del elemento sustraído como del alumno o alumna en flagrancia a las autoridades pertinentes.

* Entregar a los padres de familia las circulares y citaciones enviadas por el colegio.

* Respetar de palabra y de hecho la formación espiritual y los valores institucionales del colegio, acompañando con actitud respetuosa y manteniendo una adecuada comportamiento en las celebraciones y servicios o eucaristías programadas y demás actividades de convivencia religiosa.

* Desde el primer día de clases tener los elementos, útiles escolares y traerlos durante todo el año de acuerdo al horario para su buen desempeño.

* Reparar los daños que cause a la planta física, el mobiliario o en el material didáctico.

* Conservar paredes, puertas, jardín, pasillos y demás áreas comunes, así como el parque y canchas deportivas, así como la zona de recreación y otros.

* No cometer ningún tipo de fraude, (entendiéndose como fraude, engaño, maniobra inescrupulosa, suplantación o encubrimiento) tanto en actividades académicas como disciplinarias.

* No falsificar firmas en documentos, permisos, citaciones, comunicados de padres de familia, circulares, etc.

* No traer al colegio (ipods, mp3, mp4, cámaras fotográficas, juegos de video, artículos eléctricos o electrónicos, patinetas, etc.

PARÁGRAFO: En caso de pérdida de los mismos, la institución se exonera y

exime de cualquier responsabilidad. Si su uso es considerado como factor de distracción o desorden en clase, el artículo puede ser decomisado y se realizará el protocolo con citación a acudiente para su entrega.

* Traer elementos deportivos o artísticos como producto de una actividad pedagógica previa autorización del docente del área, el cuidado de estos será responsabilidad de él o la estudiante. Cumplir con calidad y puntualmente con tareas, trabajos, horarios, actividades individuales y colectivas programadas por el colegio.

* Respetar el trabajo, la concentración y la participación de los demás compañeros(as), en las actividades propuestas en la clase y utilizar un volumen de voz adecuado.

* Conocer y cumplir el reglamento interno de biblioteca, laboratorios, aula de sistemas, cafetería, aula múltiple, aulas normales.

* Portar diariamente la agenda escolar, carnet y seguro estudiantil dando buen uso y manteniéndolos en perfecto estado. En caso de pérdida solicitar duplicado en secretaría académica pagando el costo estipulado.

* Respetar los espacios y tiempos establecidos para el consumo de alimentos.

* Ser solidario ante las calamidades, dificultades o accidentes que pueda presentar algún otro miembro de la comunidad dando inmediato aviso a los profesores o administrativos.

* El o la estudiante tiene como compromiso asistir puntualmente a clases. Si El o la estudiante acumula el 20% o más de inasistencias perderá la asignatura por fallas. Sin recurso de exigir el derecho a la educación o invocarlo, toda vez que la sentencia de la corte constitucional lo aduce. (ST-235/97)

PARAGRAFO: Si por algún motivo el o la estudiante causa daño en el mobiliario o a la planta física del colegio o a los enseres de sus compañeros(as), profesores, le corresponde al afectado dar aviso al director de curso o en su defecto al profesor que le acompañe o primer respondiente para que inicie el protocolo correspondiente.

4.1.2. DE LOS PADRES, MADRES Y/O ACUDIENTES

- Artículo 14 Ley 1098 de 2006 - La responsabilidad parental
- a) PARTICIPAR oportunamente en la matrícula de su hijo, hija o acudido. Firmar la matrícula y dar cumplimiento a la misma, brindando información veraz, actualizada y completa como dirección y teléfonos de contacto, que facilite en cualquier circunstancia, mantener una comunicación oportuna y eficaz, entre el colegio y la familia.
 - b) COMPROMETERSE con la filosofía institucional, sus objetivos y programas para impulsar en el hogar la educación impartida en la institución.
 - c) CONOCER el Manual de Convivencia y colaborar para su aplicación y cumplimiento.
 - d) TOMAR CONCIENCIA que el núcleo familiar es el primer educador de su hijo o hija y que su colaboración activa con el plantel educativo es decisiva para su formación integral.
 - e) ASISTIR únicamente el o ella como padre, madre y/o acudiente a los llamados que haga la institución; si no puede asistir personalmente, debe tramitar la autorización para un tercero por medio de Bienestar Familiar.
 - f) ENTERARSE de las circulares y demás informaciones que la institución envíe y devolver lo que allí se indique debidamente firmado.
 - g) MANTENER constante comunicación con el colegio a través de los medios dispuestos para ello.
 - h) COLABORAR en la medida de sus capacidades con las actividades del plantel en bien del mismo (campañas de aseo embellecimiento, programas ecológicos y mantenimiento general de la institución).
 - i) ASISTIR a las reuniones de padres de familia, talleres o citaciones realizadas por la institución. La asistencia será valorada como un logro de convivencia en el boletín del estudiante.
 - j) CONOCER el horario del colegio para así poder controlar el envío de sus hijos al centro educativo y su regreso al hogar.
 - k) PROPORCIONAR a los niños los materiales necesarios para su actividad académica para cumplir con su proceso de aprendizaje.
 - l) ENVIAR a los estudiantes con el uniforme completo, aseados y bien presentados.
 - ll) PREOCUPARSE porque sus hijos

- cumplan con los trabajos y tareas escolares.
- m) NO IMPARTIR a sus hijos castigos físicos o denigrantes por las faltas cometidas.
 - n) RESPETAR a la autoridad competente de la institución y solicitar cortésmente informaciones o aclaraciones cuando sea necesario.
 - ñ) NO TOMAR POR PROPIA INICIATIVA la resolución de problemas ocurridos dentro del colegio entre sus hijos y otros estudiantes. En tal caso se deben dirigir a la autoridad escolar competente para informar del hecho y proseguir el conducto regular.
 - o) ENNINGÚNCASO a g r e d i r a e s t u d i a n t e s o a s u s p a d r e s o a c u d i e n t e s d e n t r o o f u e r a d e l a i n s t i t u c i ó n . L a s o l u c i ó n d e l o s p r o b l e m a s s e r e a l i z a r á s i g u i e n d o e l c o n d u c t o r e g u l a r y a n t e l a a u t o r i d a d c o m p e t e n t e .
 - p) NO ESTÁ PERMITIDO el ingreso de los padres de familia a la institución educativa en horas de actividad escolar, solamente con previa autorización y/o por citación expresa lo pueden hacer sin tomarse la atribución de deambular por las instalaciones del colegio, ni mucho menos interrumpir las actividades de clase.
 - o) S E R R E S P O N S A B L E m o r a l y m a t e r i a l m e n t e d e l o s d a ñ o s y p e r j u i c i o s c a u s a d o s p o r s u h i j o o h i j a a l a i n s t i t u c i ó n o a t e r c e r o s .
 - q) FIRMAR el observador del estudiante cuando sea requerido.
 - r) ADJUNTAR los documentos de identidad de los niños y su carnet de afiliación a la EPS
 - s) R E T I R A R p u n t u a l m e n t e d e l a i n s t i t u c i ó n p e r s o n a l m e n t e a l e s t u d i a n t e c u a n d o s e a n e c e s a r i o . R e c o g e r l o a l a h o r a s i n d i c a d a s y e v i t a r d e j a r e s t u d i a n t e s e n l a i n s t i t u c i ó n d e s p u e s d e t e r m i n a d a l a j o r n a d a .
- 4.2. DERECHOS**
Norma que guía y orienta los actos humanos hacia determinado fin. El derecho se refiere solo a aquellos actos del hombre que son indispensables para la convivencia, es decir, para el desarrollo armónico de los intereses individuales y colectivos dentro de la vida social.
- 4.2.1 DE LOS ESTUDIANTES**
Son derechos del estudiante del COLEGIO CARLOS PIZARRO LEONGÓMEZ IED:

1. Los consagrados en la Constitución Nacional y Derechos de los Niños, Ley de Infancia y Adolescencia.
2. Recibir una formación integral, acorde con el Proyecto Educativo Institucional.
3. Ser tratado con respeto, dignidad y sin discriminaciones de ninguna índole, por todos los miembros de la Comunidad Educativa.
4. Conocer oportunamente el calendario académico, horario de clases y actividades de curriculares y extracurriculares.
5. Velar porque la labor escolar sea racional y pedagógica, con objetivos claros y de carácter formativo.
6. Participar en la programación de actividades de evaluación y planes de superación, refuerzo o profundización.
7. Ser escuchado por los diferentes estamentos escolares (docente, director de curso, consejos de curso, coordinación académica o de convivencia, orientación, Comisión de Promoción y evaluación, Comité de convivencia, Rector, Consejo Directivo), cuando lo solicite en forma cordial y respetuosa.
8. Presentar solicitudes, peticiones y/o reclamos respetuosos ante las instancias correspondientes, y obtener respuestas oportunas.
9. Obtener un justo reconocimiento por su desempeño, esfuerzo personal y buen comportamiento.
10. Disfrutar con responsabilidad de la imagen del colegio y de las instalaciones, los bienes y servicios de la Institución para actividades propias de la vida escolar.
11. Ser evaluado continua e integralmente de acuerdo con los criterios establecidos en el P.E.I.
12. Presentar talleres, guías, trabajos y/o evaluaciones extemporáneas, cuando por causa justa haya faltado a la Institución y justifique debidamente en un plazo máximo de los tres (3) días hábiles siguientes a la ausencia, incluyendo el día que se incorpora a la institución.
13. Conocer las notas o registros que sobre su comportamiento y desempeño académico se realicen en el observador.
14. Disponer de oportunidades, recursos y refuerzos para el desarrollo físico, moral, espiritual y social, de acuerdo con los principios y normas de la

Institución.

15. Disfrutar del descanso, de la recreación razonable y del periodo de vacaciones

6. Participar democráticamente para elegir o ser elegido.

PARÁGRAFO: Tienen derecho para el presente Manual de Convivencia, los estudiantes que desean participar en el Gobierno Escolar de la Institución quienes: Tengan una disciplina acorde con las normas institucionales, entiéndase sin procesos convivenciales.

Tengan una conducta excelente

Tengan buen rendimiento académico

17. Recibir oportunamente asesoría y orientación escolar.

PARÁGRAFO 1.- En caso de violación a algún artículo del Manual de Convivencia y de conformidad con el Artículo 29 de la Constitución Política de Colombia, el estudiante tiene derecho a aportar las pruebas pertinentes y conducentes al esclarecimiento de los hechos que se le imputen”.

PARÁGRAFO 2.- La institución respeta el derecho a la educación, el cual, además, constituye su misión esencia. Cuando concurren dos derechos prevalece el de mayor trascendencia y significación. Así, el derecho a la vida prima sobre el derecho a la educación y se acentúa esta prioridad del

derecho a la vida en el embarazo cuando son dos las vidas a defender, la del niño y la de la madre.

PARÁGRAFO 3.- “Los estudiantes son tan libres en elegir pareja como los colegios autónomos al aplicar sus códigos de disciplina o reglamento para la convivencia”.

“Si una relación afecta la disciplina de un colegio, el problema es otro. No porque haya un noviazgo sino porque se incurre en actos de indisciplina. Los jóvenes deben guardar compostura y buena conducta para no incurrir con su pareja en actos que lleven a la indisciplina y a la mala conducta”.

4.2.2 DE LOS PADRES, MADRES Y ACUDIENTES

1. Ser atendidos oportunamente por la rectoría, coordinación, personal docente, administrativo, servicios generales, recibiendo un trato respetuoso, según el horario de atención o cita previa.

2. Conocer y aprobar desde el inicio de año escolar el Manual de Convivencia

por medio de la firma de la agenda escolar.

3. Conocer el plan de estudios y el cronograma de actividades de la institución.

4. Recibir oportunamente circulares y citaciones. Toda programación académica, cultural, religiosa, recreativa y otras, a realizarse fuera de la institución, será comunicada a los padres de familia para la correspondiente autorización escrita y firmada.

5. Participar en la planeación, ejecución y evaluación del P.E.I., de acuerdo con los mecanismos que se estipulen.

6. Recibir información oportuna sobre el rendimiento académico, logros y

14 dificultades de sus hijos y beneficiarse de los servicios y orientaciones pedagógicas ofrecidas por el colegio.

7. Elegir y ser elegido con el consejo de padres de familia, consejo directivo, comité de evaluación y promoción, comité de convivencia.

8. Participar en las acciones conducentes al mejoramiento académico y de convivencia de su hijo.

9. Ser informados oportunamente por parte de las directivas de la Institución sobre las dificultades académicas y/o disciplinarias presentadas por sus hijos como las correspondientes sanciones o procesos correctivos.

10. Solicitar permiso a coordinación de convivencia cuando su hijo tenga una justa causa para ausentarse del colegio.

11. Hacer reclamos justos y respetuosos dentro del tiempo fijado por las normas legales e institucionales.

12. Recibir la colaboración eficiente y a tiempo de los diversos estamentos del colegio en los aspectos educativos y formativos.

13. Expresar sus ideas, inquietudes y sugerencias ante el consejo directivo, rectoría, coordinaciones, directores de grupo y docentes, siguiendo el conducto regular, en relación con los procesos académicos y formativos de sus hijos.

14. Contar con el cupo de sus hijos siempre y cuando su rendimiento académico y su comportamiento estén acordes con lo establecido en el presente manual de convivencia.

15. Recibir información veraz y científica sobre sus derechos como persona integrante de los enfoques diferenciales.

Art. 5. DE LA ADMISIÓN

La condición de estudiante activo y miembro del Colegio Carlos Pizarro Leongómez, se adquiere mediante el acto de matrícula que consiste en firmar el contrato correspondiente por parte del estudiante y los padres de familia o en su defecto quien ejerce las funciones de representante del menor quien actuará como acudiente.

Para adquirir la calidad de estudiante es necesario:

a) Haber sido admitido (a) oficialmente por el colegio.

b) Conocer, acatar, aceptar y vivir la identidad institucional del Colegio Carlos Pizarro Leongómez, su filosofía, sus principios, fines y normas que le rigen.

c) Legalizar la matrícula mediante la aceptación y firma del contrato respectivo.

d) Haber aprobado el grado inmediatamente

anterior.

e) Demostrar buena actitud, disciplina y conducta.

Para hacer parte de la Comunidad Educativa Pizarrista se necesita que el estudiante tenga la edad requerida para el grado que solicita.

Art. 6. DE LAS MATRÍCULAS

Son requisitos indispensables:

1. Dos (2) fotos tamaño documento.

2. Leer y firmar el contrato de matrícula.

3. Porta acetato tamaño oficio.

4. Registro Civil de Nacimiento.

5. Fotocopia del Registro Civil de Nacimiento.

6. Fotocopia de la Tarjeta de Identidad y/o Cédula de Ciudadanía en caso de ser mayor de edad.

7. Fotocopia del Carnet expedido por la EPS o Certificado de afiliación.

8. Último boletín de notas en donde se especifique la promoción al siguiente nivel.

9. Reconocer y asumir las políticas, filosofía y orientación de la institución de manera escrita.

10. Los estudiantes nuevos que ingresan a partir del segundo bimestre deben traer certificado de notas y certificado de convivencia; con el ánimo de conocer, continuar y mejorar todos sus procesos.

Art.7. PÉRDIDA DE LA CALIDAD DE ESTUDIANTE

Este caso se dará cuando se presenten las siguientes situaciones:

- a) Terminación del ciclo de estudios.
 - b) Incumplimiento de las fechas establecidas por Secretaría de Educación Distrital para la aceptación del cupo y el efectivo trámite de matrícula.
 - c) Evidencia de falsedad en documento público.
 - d) Retiro voluntario legalizado mediante firmas de estudiantes y padres de familia o acudiente en Secretaría Académica.
 - e) Cancelación de la matrícula por parte del Consejo Directivo de la Institución.
 - f) Reprobación del año escolar conjuntamente con la acumulación de faltas contempladas en el Manual de Convivencia, previo estudio del Consejo Académico.
 - g) Reprobación del año escolar por SEGUNDA VEZ.
 - h) Inasistencia del estudiante y padre, madre o acudiente a las instituciones especializadas a donde fueren remitidos por la necesidad de ayuda requerida.
 - i) Inasistencia de por lo menos 15 días hábiles a la institución, registrados y consecutivos, sin justificación.
- PARÁGRAFO:** El director de grupo mantendrá una comunicación constante con los acudientes para hacer seguimiento a la asistencia y verificar los casos en los cuales los estudiantes presentan ausentismo y registrará estas acciones en el observador.

Art. 8. CAUSALES PARA LA PÉRDIDA DE CUPO EN EL COLEGIO

1. La reincidencia del estudiante en las faltas graves del presente Manual.
2. La reincidencia de los padres o acudientes en la NO ASISTENCIA A TALLERES ESCUELA DE PADRES O A LA ENTREGA DE BOLETINES. (ST-527/95).
4. Por la insatisfacción y constante crítica negativa del padre de familia por las instalaciones y gestión tanto académica como disciplinaria que el colegio tiene, sin justa causa.
5. Por la pérdida de año del estudiante por segunda vez de forma consecutiva en cualquier grado.

6. Por la falta de interés de parte de los padres de familia por sus hijos o hijas, evidenciada en la no asistencia a reclamar informes académicos o las citas hechas por el colegio, los talleres escuela de padres y el desconocimiento en el proceso formativo del estudiante o por el incumplimiento del presente manual reiterativamente.
7. El no acatar las normas del presente Manual de Convivencia escudándose en engaños.
8. El no cumplir con las exigencias dadas en el contrato de matrícula y/o en la firma de la matrícula (por el solo hecho de firmar la hoja de matrícula y suscribir el contrato, el padre de familia o acudiente y el estudiante se comprometen a cumplir con todas las exigencias del presente Manual de Convivencia y del P.E.I. de la Institución).
9. Por las faltas reiterativas cometidas por el estudiante, que los coordinadores de convivencia social, académicos, educadores y Consejo Directivo consideren causales para la pérdida del cupo en el colegio.

MEDIACIÓN ESCOLAR

La mediación escolar es un proceso que permite a los miembros de la comunidad educativa resolver o transformar sus conflictos de manera autónoma, con la ayuda de un tercero imparcial que oriente las partes para llegar a un acuerdo satisfactorio.

En este sentido, el COLEGIO CARLOS PIZARRO LEONGÓMEZ IED Considera fundamental la formación de mediadores escolares quienes deben surgir de la misma comunidad y poseer características de liderazgo y aceptación, además de tener habilidades y destrezas que le permitan conducir adecuadamente un proceso. Los mediadores escolares desarrollan una labor de conciliación y comunicación entre las partes en conflicto, motivando el diálogo respetuoso y el análisis de la situación en un ambiente de tolerancia y respeto. El proceso de mediación escolar estará bajo la tutela del comité de convivencia. Los acuerdos que se logren deben realizarse por escrito y son de obligatorio cumplimiento por las partes; en caso contrario, sirven de base para hacer tránsito a otra instancia.

De lo dicho se concluye que cuando el centro educativo exige del estudiante

respuestas en materia académica, disciplinaria, moral o física, o cuando demanda de él unas responsabilidades propias de su estado, así como cuando impone sanciones proporcionales a las faltas que comete, siempre que desempeñe tal papel de modo razonable y sujeto al orden jurídico, no está violando los derechos fundamentales del educando sino, por el contrario, entregando a éste la

calidad de educación que la constitución desea" (Corte Constitucional. Sentencia T.397 de agosto 19 de 1997).

Art. 19. TIPIFICACIÓN DE FALTAS

FALTA: Es la no observancia de la normatividad y los deberes bien sea por desconocimiento o por omisión que alteran en forma negativa el normal desarrollo de los procesos educativos y vulneran los derechos de los miembros de la comunidad educativa.

FALTAS TIPO 1

Incumplimiento ocasional de los deberes establecidos en el Manual de Convivencia

<ol style="list-style-type: none"> 1. Llegar tarde al colegio o a las clases. 2. Inasistencia injustificada al colegio. 3. No portar el uniforme adecuadamente y/o en el día correspondiente según horario. 4. No portar el carnet institucional. 5. No portar la agenda escolar. 6. Uso de maquillaje. 7. Uso de prendas diferentes al uniforme. 8. Incumplimiento en deberes académicos 9. No presentar evaluaciones y/o trabajos 10. Comportamiento inadecuado dentro de las clases y/o actividades institucionales. 11. Consumir alimentos dentro de la clase 12. Ejercicio de actividades comerciales dentro de la institución sin la debida autorización. 13. Uso inadecuado de los elementos y espacios institucionales. 14. Interferir con el normal desarrollo de las clases y/o actividades. 15. Uso de lenguaje inadecuado. 16. No presentar soportes de las ausencias firmadas por los padres de familia. 17. Uso de elementos que interfieran con el proceso educativo. 18. Establecer comunicación con personas ajenas al colegio a través de las mallas perimetrales. 19. No acatar las disposiciones de docentes, directores de curso, directivos y grupos de acompañamiento. 20. Permanecer en la institución en horarios no asignados o sin autorización. 	<p style="text-align: center;">ACCIONES FORMATIVAS</p>	<p style="text-align: center;">RESPONSABLE</p>	<p style="text-align: center;">SEGUNDA INSTANCIA</p>
	<p>Reparación de la falta. Consignación de la conducta y la ACCIÓN PEDAGÓGICA en el observador del estudiante por parte del docente. Firma de compromiso por el estudiantes y los padres de familia.</p>	<p>Será el docente de aula que conoce la conducta y/o el docente director de curso.</p>	<p>Puede ser apelada por el estudiante o sus padres ante el coordinador respectivo. Tendrá cinco (5) días hábiles para interponer los recursos respectivos.</p>

FALTAS TIPO 2

Incumplimiento reincidente en los deberes señalados del Manual de Convivencia; comportamientos que atenten contra los derechos y los procesos educativos.

	ACCIONES FORMATIVAS	RESPONSABLE	SEGUNDA INSTANCIA
<ol style="list-style-type: none"> 1. Reiteración de la misma falta o acumulación de hasta tres (3) diferentes faltas leves. 2. desconocer el manual de convivencia. 3. incumplimiento de compromisos adquiridos con la institución 4. daño intencional en bien ajeno y/o en elementos de la institución. 5. maltrato físico, verbal y/o emocional, amenazas, acoso o injurias; irrespeto a la sexualidad hacia cualquier miembro de la comunidad educativa incluyendo las hechas a través de Internet. 6. ingresar al colegio bajo el efecto de bebidas alcohólicas o sustancias psico-activas 7. mentir para sacar encubrir otras faltas, para sacar beneficio personal o para afectar a otra(s) persona(s). 8. no entregar circulares, citaciones o comunicados enviados a los padres de familia. 9. incumplir las citaciones a padres de familia hechas por docentes directores de curso y directivos. 10. cometer fraude en evaluaciones, firmas, notas y/o documentos. 11. evadir clases, no entrar al colegio o salir del mismo sin autorización. 12. encubrir las faltas de los compañeros y/o obstaculizar investigaciones. 13. representar al colegio de forma inapropiada. 14. bajo rendimiento académico. 15. portar material pornográfico de cualquier tipo y/o ingresar a páginas prohibidas de Internet. 16. Hacer mal uso del restaurante escolar, ingresar en horarios no autorizados o sacar provecho personal de este beneficio. 17. Convertir las relaciones afectivas en espectáculo público. 	<ul style="list-style-type: none"> - Suspensión desde uno (1) a tres (3) días hábiles, teniendo en cuenta la gravedad de la acción cometida. - Cumplimiento por parte del estudiante, de la reparación del daño ocasionado. - Firma de compromiso pedagógico por parte de padres y/o acudientes, junto con el estudiante en acta prevista para tal caso. - Consignación del proceso llevado a cabo en el observador del estudiante y firma de padres acudientes y coordinador. - Reportar al sistema de alertas si es necesario. 	<p>Será el primer respondiente y el coordinador respectivo.</p> <p style="text-align: center;">Orientación.</p>	<p>Contra la decisión de sanción tomada por el coordinador, como consecuencia de la falta grave cometida por el estudiante, esta puede ser apelada por el estudiante, los padres o acudientes, dentro de un término cinco (5) días hábiles ante el rector. Si transcurrido este tiempo y no se interpone recurso alguno, la decisión del coordinador quedará en firme y el estudiante deberá asumir el cumplimiento de la sanción impuesta y la correspondiente reparación a que hubiere lugar.</p>

FALTAS TIPO 3

Reincidencia en faltas graves; comportamientos que lesionan el buen nombre de la institución o que atentan contra la integridad de los miembros de la comunidad educativa y que pueden constituirse en delito

1. reiteración en la misma falta o acumulación de hasta tres (3) diferentes faltas graves.	ACCIONES FORMATIVAS	RESPONSABLE	SEGUNDA INSTANCIA
<p>2. incumplimiento reiterado de acuerdos y compromisos entre la familia y la institución.</p> <p>3. ingresar, portar y/o consumir bebidas alcohólicas o sustancias psico-activas dentro de la institución.</p> <p>4. agresión directa física, verbal o emocional hacia cualquier miembro de la comunidad educativa.</p> <p>5. porte de cualquier tipo de arma o elemento que pueda constituir peligro para los miembros de la comunidad educativa.</p> <p>6. falsificar documentos institucionales y/o públicos.</p> <p>7. participar y/o auspiciar la comisión de delitos dentro de la institución y/o hacia los miembros de la comunidad educativa.</p> <p>8. Constreñir, sobornar, extorsionar u obligar a otros a cometer faltas o delitos.</p> <p>9. Tomar participación en eventos o actividades no autorizadas por el colegio a nombre de este.</p> <p>10. Cometer actos de vandalismo en contra de la planta física o de los elementos que hacen parte del mobiliario de la institución.</p> <p>11. Impedir el normal desarrollo de las actividades institucionales mediante actividades de protesta, toma o rebelión.onal de este beneficio.</p>	<p>Imposición de matrícula en observación, por parte del rector, en acto administrativo motivado, como mecanismo legal de advertencia, donde conste en los considerandos legales y el proceso llevado a cabo, la intervención del comité de convivencia, quien sugerirá al rector dicha sanción por la gravedad de la falta.</p> <p>- Si la situación de la conducta se repite, o no asume los compromisos pactados y si la comisión de la falta, está contemplada dentro del ordenamiento penal colombiano, se le cancelará la matrícula y dicha decisión se hará también a través de acto administrativo motivado, con al estudiante y a padres de familia y/o acudientes. Lo anterior, también se consignará en el observador del estudiante.</p> <p>Igualmente, dicha actuación se dará a conocer a las instancias respectivas dentro del sistema de alertas.</p>	<p>Será el rector de la institución educativa, por ser el facultado por la ley 115 de 1994, en el artículo 132 y que como representante legal asume dicha responsabilidad.</p> <p>Orientación.</p>	<p>Contra la decisión de sanción tomada por el rector de la institución educativa, como consecuencia de la falta gravísima cometida por el estudiante, esta puede ser apelada por el estudiante, los padres o acudientes, dentro de un término de cinco (5) días hábiles ante el Consejo directivo. Si transcurrido este tiempo y no se interpone recurso alguno, la decisión del rector quedará en firme y el estudiante deberá asumir el cumplimiento de la sanción impuesta y la correspondiente reparación del daño a que hubiere lugar.</p>

Art. 20. ANÁLISIS DE CIRCUNSTANCIAS

Son circunstancias agravantes las siguientes:

- * La realización del hecho en complicidad con profesores, compañeros u otros servidores de la institución.
- * La realización de faltas aprovechando la confianza depositada en el autor por profesores, estudiantes, directivos o personal administrativo.
- * La realización de la falta por ocultar otras.
- * Rehúsar la responsabilidad o atribuírselas a otro o a otros.
- * Realizar un hecho que ponga en peligro la comunidad.
- * Haber actuado dolosamente.

Son circunstancias atenuantes las siguientes:

- * La edad, desarrollo mental, circunstancias familiares, personales, estado afectivo y ambiente social.
- * La buena conducta anterior a la realización de la falta.
- * Haber sido inducido por un compañero, profesor, directivo, personal administrativo o de servicio a cometer faltas.
- * Reconocer y confesar la falta oportunamente y no inducir error
- * Procurar por iniciativa propia resarcir el daño o compensar el perjuicio causado, antes de iniciarse el proceso interdisciplinario.
- * Manifestar voluntariamente su responsabilidad y la de los demás ante un hecho.
- * Se analizarán otras que orientación escolar considere conveniente.

Art. 21. RECURSOS

Cuando un estudiante ha sido notificado de una sanción, durante los cinco (5) días hábiles siguientes puede interponer recursos de reposición ante el ente que sanciona o de apelación ante el ente superior siguiente, quienes responderán dentro de los diez (10) días hábiles siguientes.

PROCEDIMIENTO RESPECTO A LOS RECURSOS DE APELACIÓN Y/O REPOSICIÓN

Cuando se solicite el estudio de una sanción por alguna instancia, los padres de familia deberán hacerlo por escrito, estableciendo el motivo, las razones y la justificación de su solicitud. Ésta será

radicada en la oficina de Secretaría. Toda decisión tomada debe ir acompañada de un informe escrito que puede ser realizado en un acta con la firma de los participantes en el estudio del caso, siguiendo el debido proceso. Todos los y los estudiantes tienen el derecho de defensa, al igual que los padres, debiéndolo hacer por el canal y la instancia que corresponda en el tiempo que se establece en el presente manual.

Art. 22. PROTOCOLOS DE ATENCIÓN PROCEDIMIENTOS PARA FALTAS

PROCEDIMIENTO PARA FALTAS TIPO I

1. El docente o primer respondiente quien conoce la falta cometida la tratará directamente con el estudiante para aclarar los detalles y circunstancias.
2. Diálogo con el estudiante sobre lo sucedido, el error cometido, la consecuencias de su falta lo cual quedará por escrito. . Se debe dar aviso al acudiente.
3. Registro en el observador del estudiante sobre la falta, descargos del estudiante, acción formativa y seguimiento del cumplimiento de la misma.
4. Las faltas leves deben ser resueltas dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha en que se inicie el proceso.

PROCEDIMIENTO PARA FALTAS TIPO II

1. El docente o primer respondiente quien conoce la falta cometida la tratará directamente con el estudiante para aclarar los detalles y circunstancias.
2. Diligenciar un acta de registro de la situación en la que el estudiante pueda aclarar lo ocurrido, debe ser firmada por el docente o persona que conoce el caso y luego ser remitida con el coordinador para que se califique la falta y determine la acción formativa y/o pedagógica correspondiente.
3. El docente que conoce el caso informará al acudiente del estudiante sobre lo ocurrido y al director de curso para su conocimiento sobre el inicio del proceso de acuerdo a lo ocurrido.
4. El coordinador citará al acudiente y al estudiante para enunciar las acciones formativas o pedagógicas correspondientes. Se realizará acta y quedará consignado en el observador para continuar el seguimiento. Toda acción formativa traerá consigo la reparación del daño causado. Si es necesario se citará a orientación y se

reportará al sistema de alertas.

5. En cualquiera de los momentos del proceso por falta grave, se podrá solicitar la veeduría y/o intervención ya sea del personero por parte del acudiente o en general del comité de convivencia institucional.

6. El procedimiento para la indagación de una falta grave, los descargos, la calificación de la falta y la aplicación y de la acción formativa no podrá exceder los 10 días hábiles.

PROCEDIMIENTO PARA FALTAS TIPO III

1. Las faltas gravísimas deben ser tratadas de igual manera que las graves hasta el momento en el cual se confirma la comisión de la falta.

2. La falta gravísima por constituir un delito puede ser denunciada por cualquier miembro de la comunidad educativa, la cual se deberá entregar por escrito con las respectivas evidencias al coordinador, quien a su vez dará aviso a rectoría. En el caso de los afectados pueden dar inicio al proceso legal externo de acuerdo a las circunstancias.

3. El coordinador citará los acudientes y estudiantes para dar claridad a lo sucedido y continuar el proceso correspondiente aclarando las acciones pedagógicas a la que hubiese lugar inicialmente. Se realizará acta y quedará consignado en el observador para continuar el seguimiento. Si es necesario se citará a orientación y se reportará al sistema de alertas. El caso será remitido a comité de convivencia institucional.

4. Intervención del comité de convivencia institucional, revisión del proceso, determinación de la falta cometida y sugerencia de las acciones pedagógicas o formativas y reparación de la falta a la que hubiese lugar.

5. El rector atendiendo a la intervención del comité, calificará la sanción gravísima y enunciará la acción formativa y/o matrícula en observación mediante resolución, la cual será comunicada al estudiante y a su acudiente en reunión concertada para tal fin. Ello quedará consignado en el observador.

6. Si la falta gravísima es considerada delito por la justicia ordinaria, la institución, por medio de rectoría, la pondrá en conocimiento de las

autoridades competentes para que ellas se ocupen de su investigación y seguimiento.

7. El procedimiento para la indagación de una falta gravísima, descargos, la calificación de la falta y la aplicación de la correspondiente acción formativa no podrá exceder los 15 días hábiles.

DEL CARNET ESTUDIANTIL

El carnet estudiantil identifica a él o la estudiante del Colegio y le garantiza ciertos derechos.

Es obligatorio y necesario portar el carnet estudiantil para utilizar los servicios que presta el Colegio a sus estudiantes como: cafetería, biblioteca, elecciones para Consejo Estudiantil, poder salir del Colegio y cualquier otro uso donde sea solicitado. Aspectos a tener en cuenta al poseer el carnet del Colegio.

PARÁGRAFO: El carnet no debe ser modificado, ni alterado, debe estar siempre en buen estado y es documento de identidad. En caso de alteración, daño o pérdida, debe solicitarse un nuevo carnet en La Secretaría del Colegio, previa cancelación del valor correspondiente. El carnet es personal e intransferible. En caso de préstamo, se tratará como falta grave y se considerará como engaño y/o suplantación de persona

CAPÍTULO VI

ESTÍMULOS

Art. 23 ESTÍMULOS A LOS Y LAS ESTUDIANTES

El mayor de los estímulos será la «satisfacción del cumplimiento de nuestros deberes», para convertirse en iconos y ejemplo de la identidad institucional del Colegio, frente a la comunidad en general, que ve en El alumno o la alumna de nuestro

Colegio, el futuro de toda una nación y una sociedad que espera verdaderos(as) líderes y reales ciudadanas de bien.

Recibir y portar el carnet estudiantil que lo acredite como miembro de la comunidad educativa.

ESTÍMULOS PERSONALES

1. Se elegirá como ejemplo de integridad y ejemplo en la institución, por su desempeño educativo y convivencial.

2. Reconocimiento en la ceremonia de grado al mayor puntaje en el ICFES.

3. Se otorgarán menciones de honor a los

y las estudiantes que se destaquen por su rendimiento académico, su espíritu deportivo y/o cultural y su ejemplar comportamiento en comunidad.

4. Recibir trofeos, condecoraciones, premios, menciones y otros.

5. Reconocimiento en el cuadro de honor bimestral por sus logros académicos y convivenciales.

PARÁGRAFO: El director de curso dejará registrado en el observador los estímulos de los estudiantes quienes izan bandera y tienen reconocimientos por sus logros académicos, deportivos, culturales y/o convivenciales.

PACTO DE CONVIVENCIA CICLO INICIAL



Art. 24. SENTIDO DEL PACTO DE CONVIVENCIA EN EDUCACIÓN INICIAL

El Estado, la Familia y el Colegio en corresponsabilidad social según ley 1098 de 2006 Código de la Infancia y Adolescencia, están obligados a garantizar las condiciones que den cuenta del pleno desarrollo de los niños y las niñas como sujetos de derechos, generando los ambientes favorables para su bienestar con interacciones de calidad.

Conscientes de que educar a la infancia es construir el destino del país, la educación en la primera infancia se vuelve la vía para que los niños y las niñas se desarrollen y amplíen sus capacidades y oportunidades.

Los derechos de los niños y las niñas se constituyen en el eje articulador del trabajo pedagógico para la construcción de ciudadanía, en coherencia con las políticas, leyes y estándares técnicos que les garantizan su proyección y un lugar en la estructura social.

La garantía del cumplimiento de los derechos de los niños y las niñas requiere que el colegio establezca acciones que den cuenta de la corresponsabilidad social que nos compete en el aseguramiento del ejercicio de los mismos y evidenciar que se toman medidas cuando se ven vulnerados en los diferentes ambientes en que se desarrollan: familiar, escolar y social.

El Pacto de Convivencia traza la ruta que se va a seguir para dar cuenta del ejercicio del cumplimiento de los derechos en la cotidianidad escolar, familiar y social y muestra el camino de su realización con un proyecto de vida digno para la primera infancia.

El Pacto de Convivencia recoge las acciones de cómo se atiende y regula la prestación de servicio y la convivencia en el marco de los valores institucionales: respeto al ser humano y sus derechos, honestidad, responsabilidad y solidaridad. Con un enfoque integral en su modelo de gestión y acción, evidencia prácticas de cuidado calificado, salud, higiene, protección y desarrollo en las diferentes dimensiones, promoviendo el desarrollo armónico y fortaleciendo las redes sociales que les garanticen afecto, pertenencia, identidad y protección. En los lineamientos y estándares técnicos de calidad para la educación inicial en Bogotá, en el componente de Gestión Administrativa dice respecto al Pacto de Convivencia:

“La institución construye un documento que contiene el Pacto de Convivencia, como herramienta pedagógica que estipula los acuerdos que regulan la convivencia de los diferentes actores del ciclo inicial. Este Pacto de Convivencia tiene como eje central los valores humanos y permite dinamizar el desarrollo de la organización en coherencia con el Proyecto Pedagógico. El Pacto de Convivencia compromete la participación directa y dinámica de todos los actores: padres, madres o cuidadores, niños y niñas, maestras, maestros, directivos, administrativos y servicios generales, en su construcción, implementación, seguimiento y divulgación, con el fin de contar con un ambiente propicio para las interacciones, la organización interna y el funcionamiento general del ciclo.

El Pacto de Convivencia contemplará entre otros elementos que el colegio considere necesarios, aspectos relacionados con los derechos, responsabilidades, y funciones de los diferentes actores, los mecanismos de comunicación a nivel interno y externo, los horarios para la prestación del servicio, el cumplimiento de los compromisos financieros, la corresponsabilidad de la familia en el proceso de atención integral.

CAPÍTULO VII GENERALIDADES

28

Los fines del Pacto de Convivencia son: Contribuir al desarrollo integral de los niños y las niñas sobre la base del respeto a la vida y a sus derechos.

Construir acuerdos para garantizar la organización del servicio, las interacciones y la implementación de las prácticas pedagógicas.

Desarrollar la capacidad crítica, analítica y creativa de los niños y las niñas para lograr su desarrollo integral, familiar y social.

Desarrollar el respeto mutuo entre los diferentes actores del jardín infantil como base de las relaciones humanas, de la paz y de la convivencia social.

Generar actitudes orientadas al uso adecuado de los recursos naturales y la protección del medio ambiente.

Contribuir con la formación de hábitos alimenticios tendientes a mejorar la salud física y mental de los niños y las niñas.

Desarrollar una relación armónica entre los niños y las niñas y los bienes materiales del jardín infantil en la búsqueda del respeto y cuidado a la propiedad”.

Derechos de los Niños y Niñas Responsabilidad - Deber de la Familia Responsabilidad - Deber de la IED

Derecho a una atención médica general de carácter preventivo.

Llevar mínimo una vez al año a su hijo-hija a la consulta general de carácter preventivo y al programa de crecimiento y desarrollo.

Participar en todas las actividades de capacitación e información que el colegio programe al respecto.

Enviar al colegio la fotocopia de asistencia del niño-niña al programa de crecimiento y desarrollo

Promover e implementar acciones para la promoción del crecimiento y desarrollo saludable del niño-niña.

Anexar en la carpeta de salud de cada niño-niña la fotocopia de asistencia al programa de crecimiento y desarrollo.

Derecho a tener una alimentación con el adecuado aporte nutricional, rica, variada y presentada de manera agradable.

Derecho a un ambiente en condiciones higiénico-sanitarias adecuadas y buenas prácticas de manufactura y manipulación de alimentos.

Promover hábitos saludables en la alimentación de sus hijos-hijas.

Velar para que sus hijos e hijas consuman la alimentación adecuada en casa.

Promover el consumo de frutas, verduras, lácteos, jugos naturales y agua.

Evitar en la dieta diaria el consumo de paquetes.

Conocer la minuta que ofrece el colegio del desayuno y el refrigerio.

Conocer y solicitar información respecto a las prácticas higiénicosanitarias y de manufactura del colegio.

Comunicar al colegio las restricciones alimentarias mediante reporte médico.

Tener el concepto higiénicosanitario del proveedor de alimentos (desayuno o almuerzo y refrigerio)

Tener documentados implementados los protocolos sobre buenas prácticas de manufactura conforme a la

normatividad vigente.

Tener ciclo de menús acorde a la edad de los niños y las niñas.

Contar con análisis nutricional del ciclo de menús.

Publicar en un lugar visible las minutas mensuales.

Llevar a cabo, por parte del personal docente, un acompañamiento oportuno y adecuado, frente a los hábitos alimenticios de los niños – niñas, aprovechando al máximo los horarios establecidos para tal labor

Derecho a tener seguimiento de un especialista en nutrición en caso que lo requiera.

Asistir a las actividades de formación sobre hábitos de alimentación que ofrece el colegio.

Practicar buenos hábitos alimenticios para el beneficio del desarrollo físico de su hijo-hija.

Programar e implementar actividades de formación en hábitos de alimentación y nutrición.

Hacer seguimiento nutricional a las niñas y los niños que lo requieran según resultados valorativos de la talla y peso.

CAPÍTULO VIII DERECHOS, RESPONSABILIDADES Y DEBERES COMPONENTE SALUD Y NUTRICIÓN

COMPONENTE SALUD Y NUTRICIÓN

Derechos de los Niños y Niñas Responsabilidad - Deber de la Familia Responsabilidad - Deber de la IED

Derecho a que se le suministren las medicinas prescritas por el médico.

En caso de que su hijo-hija necesite continuar el tratamiento, se debe seguir el protocolo de suministro de medicamentos que tiene la institución

El colegio facilitará el espacio para el suministro de medicamentos de los niños que lo requieran según el protocolo establecido para tal fin.

Derecho a recibir atención terapéutica en caso que lo requiera.

Actuar oportuna y eficazmente respecto

a su hijo o hija, con relación a la crianza positiva, detección de situaciones de presunto abuso sexual, maltrato o de necesidades de desarrollo.

Brindar el apoyo terapéutico profesional en caso que el niño lo requiera. El padre de familia escogerá la institución pertinente de acuerdo a la necesidad. Presentar oportunamente a orientación escolar las valoraciones, seguimientos y recomendaciones dadas por los especialistas que realizan la intervención terapéutica.

Llegar a acuerdos y concertar con los padres de familia en aspectos relacionados con la educación integral del niño o la niña para potenciar su desarrollo armónico e integral.

Informar al Padre y entregar remisión oportunamente por parte de Orientación Escolar al niño o niña que requiere apoyo terapéutico de un especialista y hacer seguimiento.

Orientar a los padres de familia sobre las rutas de atención.

Derechos de los Niños y Niñas

Responsabilidad - Deber de la Familia Responsabilidad - Deber de la IED

Derecho a un espacio que cuente con los requerimientos básicos de funcionamiento y que no generen ninguna situación de riesgo

Conocer y solicitar información respecto a las condiciones de seguridad y salubridad del colegio.

Cumplir con los requerimientos que en infraestructura se solicitan en los estándares técnicos de calidad para los servicios de Educación Inicial en Bogotá

Derecho a que se definan estrategias que garanticen la seguridad, minimicen y mitiguen los riesgos en cualquier situación ambiental, natural, social o tecnológica.

Conocer y solicitar información sobre el Plan de Emergencias del colegio.

Participar en todas las actividades de capacitación e información que el colegio programe

Comunicar oportunamente a la institución el cambio

de número telefónico o de dirección.

Contar con un Plan de Emergencias y Contingencias escrito y debidamente inscrito ante la entidad competente.

Tener el concepto vigente de inspección técnica por la Unidad del Cuerpo Oficial de Bomberos.

Promover e implementar acciones de capacitación, información, participación en el manejo de gestión de riesgos y prevención de desastres, en el colegio, con la familia y entidades competente.

Mantener actualizada la base de datos de los niños y niñas del ciclo

COMPONENTE AMBIENTES ADECUADOS Y SEGUROS

32

Derechos de los Niños y Niñas

Responsabilidad - Deber de la Familia

Responsabilidad - Deber de la IED

Derecho a recibir una formación integral e intencionada en lo pedagógico, formativo y cuidado calificado.

Conocer y participar en el desarrollo de los Procesos pedagógicos del ciclo

Divulgar y promover la participación de los niños y los padres y/o acudientes en el Proyecto Pedagógico del ciclo.

Derecho a participar en las actividades previstas que potencialicen su desarrollo integral, y reconozcan sus diferencias y características propias del desarrollo..

Estar informado sobre el trabajo pedagógico y hacerse partícipe con un adecuado acompañamiento en casa.

Reconocer las características evolutivas del niño o niña, programando experiencias significativas para la promoción del desarrollo armónico e integral, en el marco de la diversidad e inclusión.

Derecho a ser reconocido con sus características de aprendizaje, habilidades sociales, y de formación, que propendan por el bienestar de sí mismo y de los otros.

Atender oportuna y adecuadamente las recomendaciones hechas por el colegio para favorecer y potenciar el desarrollo de su hijo o hija.

Asistir a las reuniones y talleres

programados por la directora de curso, Orientadora escolar, Coordinación, Rectoría del colegio, para informar sobre el desempeño integral de su hijo-hija en el espacio escolar, implementando las estrategias de mejoramiento sugeridas en dichas reuniones.

Hacer evaluación y seguimiento permanente a las acciones Pedagógicas y su impacto en el desarrollo armónico e integral de los niños y las niñas informando y asesorando oportunamente a los padres de familia.

Dejar registrado en el observador del niño o la niña el seguimiento a su desempeño en las dimensiones del desarrollo, en sus habilidades sociales hábitos saludables y comunicar a los padres las estrategias de mejoramiento a implementar.

Derecho a ser orientado(a) frente a sus habilidades sociales y de formación por parte de los adultos responsables de su cuidado

Asumir responsablemente la tarea de formación, establecimiento de normas y límites claros, frente a las habilidades sociales de sus hijos – hijas, favoreciendo su desempeño y sana convivencia dentro del ambiente escolar.

Hacer acompañamiento a las familias que requieren asesoría frente al manejo de las pautas de formación, verificando el cumplimiento de las estrategias sugeridas a través de las citaciones hechas por las diferentes instancias del colegio

Derecho a crecer, en el ambiente afectivo (colegio y entorno) que fortalezca su autoestima y seguridad en sí mismo, en condiciones de prevención y protección.

Mantener comunicación con el colegio e informar oportunamente cualquier situación familiar que impacte emocional o físicamente a su hijo-hija.

Evidenciar en el Proyecto Pedagógico el cuidado calificado en prácticas de buen trato, vínculo afectivo, hábitos de estilo de vida saludable y formación en la prevención de

riesgos.

COMPONENTE PROCESO PEDAGÓGICO

33

Derechos de los Niños y Niñas Responsabilidad - Deber de la Familia Responsabilidad - Deber de la IED

Derecho a la lúdica y recreación como medio para aprender, socializarse y conocer el entorno que lo rodea.

Generar en el ambiente familiar espacios de juego y actividades recreativas que favorezcan el desarrollo de su hijo-hija y los vínculos familiares.

Buscar información sobre las entidades que ofrecen programas culturales y recreativos y participar, en estos, acorde con los intereses familiares.

Contar con espacios, material didáctico adecuado en calidad y cantidad con relación al número de estudiantes por grupo, y definición de actividades significativas utilizando el juego como medio para potenciar las diferentes dimensiones del desarrollo.

Promover, programar y desarrollar eventos lúdicos-deportivos, artísticos y culturales de integración familiar.

Derecho a que en su entorno familiar y escolar se definan estrategias que lo protejan integralmente de cualquier situación que vulnere su dignidad.

Derecho a ser atendido en trabajo terapéutico en caso que lo requiera

Asistir a los talleres del programa de educación en la afectividad y sexualidad y sobre prevención y detección del abuso sexual en la primera infancia.

Actuar oportuna y eficazmente respecto a su hijo-hija, con relación a las pautas de crianza, detección de situaciones de abuso sexual, maltrato o dificultades de socialización.

Brindar el apoyo terapéutico o profesional en caso que el niño/niña lo requiera.

Definir estrategias para informar, orientar y asesorar a los padres o cuidadores en temas relacionados con el desarrollo integral, el buen trato, las

dimensiones del desarrollo, cuidado calificado, protección en la prevención de riesgos, prevención y detección del abuso sexual.

Llegar a acuerdos y concertar con los padres de familia en aspectos relacionados con el niño-niña para potenciar su desarrollo armónico, integral y en las diferentes dimensiones del desarrollo.

COMPONENTE FAMILIA, COMUNIDAD Y REDES

Derechos de los Niños y Niñas

Responsabilidad - Deber de la Familia

Responsabilidad - Deber de la IED

Derecho al reconocimiento de su identidad a partir de la expedición del registro civil

Garantizar que su hijo – hija tenga el registro civil legible.

Verificar que la fotocopia del documento de identidad y/o registro civil reposa en la carpeta del niño - niña, legible y sin enmendaduras.

Orientar a los padres o acudientes a gestionar el registro civil del niño – niña en caso de no tenerlo.

Derecho al reconocimiento de su identidad a partir de la expedición del registro civil

Garantizar que su hijo – hija tenga el registro civil legible.

Verificar que la fotocopia del documento de identidad y/o registro civil reposa en la carpeta del niño - niña, legible y sin enmendaduras.

Orientar a los padres o acudientes a gestionar el registro civil del niño – niña en caso de no tenerlo.

34

Derechos de los Niños y Niñas

Responsabilidad - Deber de la Familia

Responsabilidad - Deber de la IED

Derecho a ser valorado y reconocido en su individualidad según la información registrada en la caracterización familiar.

Participar en el proceso de caracterización de las familias pertenecientes al Ciclo Inicial brindando la información requerida.

Establecer los atributos particulares de las familias vinculadas a la modalidad la cual permite tener mayor precisión en la identificación de condiciones de vida,

cuidado, la crianza y el proceso educativo.

Derecho a crecer en un ambiente familiar afectivo que fortalezca su autoestima y

seguridad en sí mismo, en condiciones de prevención y protección.

Formar y dar ejemplo en casa de prácticas de cuidado calificado, respecto al buen trato, vínculo afectivo, hábitos de estilo de vida saludable y en la prevención de riesgos. Participar en actividades que promueva la IED para el desarrollo integral de su hijohija.

Mantener un canal comunicativo constante con la IED enmarcado en el respeto y la intención de ayudar en el proceso de crecimiento de su hijo-hija.

Promover e implementar acciones orientadas a la promoción de prácticas de cuidado calificado y estilo de vida saludable en el colegio, con la familia y entidades competentes.

Planeación y desarrollo de actividades con las familias, orientadas al conocimiento de temas significativos relacionados con el desarrollo infantil y vida familiar.

Promover actividades para articular la atención y educación que sucede en el hogar y en la escuela de acuerdo con las características, necesidades, demandas y atenciones que requieren los niños y las niñas de ciclo inicial.

Generar estrategias convencionales y no convencionales que permitan su vinculación, empoderamiento y fortalezcan canales de comunicación entre el hogar y el entorno educativo.

Derecho a que en su entorno familiar y escolar se definan estrategias que lo protejan integralmente de cualquier tuación que vulnere su dignidad.

Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral cuando se presente un caso de violencia escolar, familiar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o una situación que lo amerite.

Informar oportunamente a la IED cualquier situación de vulneración de derechos de su hijo – hija.

Definir estrategias para informar, orientar y asesorar a los padres o cuidadores en temas relacionados con el desarrollo integral, el buen trato, las dimensiones del desarrollo, cuidado calificado, protección en la prevención de riesgos, prevención y detección del abuso sexual y maltrato en la primera infancia.

Compartir información actualizada de las instituciones competentes para atender situaciones de amenaza o vulneración de

derechos de los niños y niñas.
Activar Rutas ante amenazas y vulneración de derechos de los niños y niñas.
Brindar protección integral a los niños y las niñas en los espacios educativos, a través de la puesta en marcha y el seguimiento de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar.
Articular y construir vínculos con la comunidad y otros actores y entidades locales comprometidas con la coordinación de la Ruta Integral de Atenciones –RIA.

35

Derechos de los Niños y Niñas **Responsabilidad - Deber de la Familia** **Responsabilidad - Deber de la IED**

Derecho a ser atendido por docentes formadas, con experiencia, conocedoras y potencializadoras del desarrollo infantil en todas sus dimensiones.

Conocer a las docentes que están con su hijo-hija, mantener una comunicación cordial y respetuosa en favor del desarrollo de él-ella, utilizando los medios institucionales y el conducto regular.

Vincular, según procedimiento de Recursos Humanos de la SED personal capacitado, idóneo y en cantidad suficiente para desempeñarse como docente en Educación Inicial.

Derecho a que en el espacio escolar haya personal capacitado en promoción de la lactancia materna, primeros auxilios buen trato y prevención y detección del abuso sexual infantil.

Conocer y estar informado sobre la prestación del servicio respecto a: promoción de la lactancia materna, primeros auxilios, buen trato y prevención y detención del abuso sexual infantil.

Capacitar al equipo docente en temas como: promoción de la lactancia materna, primeros auxilios, buen trato y prevención y detección del abuso sexual infantil.

Derecho a que en el espacio escolar haya personal capacitado en la prestación del servicio de aseo.

Conocer y estar informados sobre la prestación del servicio de aseo en la institución y consolidar hábitos de aseo.

Hacer seguimiento con criterios de calidad a la prestación del servicio de aseo, en cada uno de los requerimientos: personal suficiente (acordes a los espacios y número de niños-niñas en el ciclo), horarios de disponibilidad, niveles de asepsia

Derecho a que en el espacio escolar se cuente con el servicio de vigilancia y seguridad

Conocer, estar informados y acatar las normas de seguridad establecidas dentro de la institución y representadas por el personal de guardia.
Hacer seguimiento con criterios de calidad a la prestación del servicio seguridad y vigilancia en cada uno de los requerimientos: responsabilidad, trato respetuoso, cumplimiento y puntualidad.

COMPONENTE TALENTO HUMANO

COMPONENTE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Derechos de los Niños y Niñas **Responsabilidad - Deber de la Familia** **Responsabilidad - Deber de la IED**

Derecho a estar matriculado en una institución escolar que atienda a la primera infancia.

Solicitar información sobre el mecanismo utilizado para inscribirse e ingresar al colegio.

Presentar la documentación requerida para adelantar la matrícula en la institución.

Cumplir en las fechas establecidas con los requerimientos solicitados por el colegio para el proceso de matrícula.

Informar por escrito, la decisión de retiro de su hijo-hija de la institución escolar .

Informar a la comunidad sobre las posibilidades de cupos en el colegio mediante los mecanismos establecidos para tal fin.

Informar a los acudientes del niño-niña los requerimientos para ser matriculado en la institución.

Informar a los padres los horarios establecidos para el proceso de matrícula.

Retirar del sistema académico y administrativo al niño-niña que haya sido reportado por escrito su no permanencia en la institución

36

Derechos de los Niños y Niñas **Responsabilidad - Deber de la Familia** **Responsabilidad - Deber de la IED**

Derecho a que periódicamente se genere un informe sobre su desempeño en las diferentes dimensiones del desarrollo

Asistir a las reuniones programadas por el colegio para entrega del informe sobre el desempeño de su hijo-hija. Elaborar informe sistematizado sobre el desempeño en las diferentes dimensiones del desarrollo de cada uno de los niños - niñas. Derecho a que se identifique en el espacio escolar la Misión, Visión, valores y objetivos que el colegio propone en la formación de la primera infancia. Conocer y estar informado de la: Misión, Visión, valores y objetivos del colegio como institución que atiende integralmente a la primera infancia. Definir y divulgar a la comunidad educativa la Misión, Visión, valores y objetivos del colegio como institución que atiende integralmente a la primera infancia, verificando su cumplimiento en la cotidianidad. Derecho a que en el espacio escolar exista un Pacto de Convivencia como herramienta que contiene los acuerdos de convivencia en el marco de los derechos del niño/niña y valores institucionales.. Conocer, estar informado y participar en la definición del Pacto de Convivencia. Aceptar el Pacto de Convivencia como eje rector que regula las relaciones al interior de la comunidad educativa. Definir, divulgar y promover la participación de la comunidad educativa en el conocimiento y apropiación del Pacto de Convivencia. Entregar el Pacto de Convivencia a cada una de las familias que tienen matriculados sus hijos-hijas en Educación Inicial. Derecho a que en el espacio escolar se evalúe y haga seguimiento a la prestación del servicio educativo como una estrategia que garantice el mejoramiento continuo. Conocer, estar informado y participar en la evaluación y seguimiento institucional. Definir y promover la participación de la comunidad educativa en la evaluación y seguimiento de la prestación del servicio educativo como institución que

atiende integralmente a la primera infancia. Derecho a que la institución mantenga comunicación permanente, eficiente y oportuna con su familia. Leer, estar informado y mantener una comunicación con el colegio a través de los mecanismos institucionales (agenda, circulares, volantes y comunicados). Definir estrategias efectivas, eficaces, oportunas y adecuadas de comunicación con la comunidad educativa. Derecho a que la institución escolar defina y desarrolle oportunamente acciones de mejora en la vida escolar. Conocer y estar informado sobre todas las definiciones, acontecimientos y acciones de mejoramiento en la vida escolar. Dar a conocer oportunamente los planes y acciones a desarrollar para mejorar la calidad de vida escolar.

37

CAPÍTULO IX ESTÍMULOS Y RECONOCIMIENTOS

En el ciclo de Educación Inicial el estímulo es un elemento fundamental para fortalecer el trabajo en equipo familiar-colegio y promover el desempeño formativo y académico de los niños y las niñas. Por lo tanto, éste se constituye para la comunidad educativa en un medio de reconocimiento y oportunidad de potenciar el compromiso, responsabilidad de las familias, la motivación, autoestima y convivencia.

Reconocimiento para los niños y las niñas:

Los estímulos son permanentes, de carácter afectivo, motivacional y de reconocimiento por el trabajo realizado, sus hábitos saludables o de convivencia:

* Reconocimientos de carácter verbal o escrito que la docente le hace al niño y a la niña.

* Todos los escritos y trabajos elaborados por los niños y las niñas son valorados y expuestos en cada aula como motivación y valoración del esfuerzo realizado.

* Reconocimiento a los niños y niñas que demuestran un excelente desempeño integral con salidas pedagógicas.

* Reconocimiento a los niños y niñas que

demuestran su mejoría en procesos de aprendizaje y formativo durante el periodo escolar.

* Por otra parte, se realizan actividades para conmemorar días significativos con eventos lúdicos: día de la niñez en el mes de abril, día de los "Lazos de Amistad", día dulce en el mes de octubre, celebración de cumpleaños, niño y niña destacados como personaje de la semana dentro del curso, por sus diferentes talentos.

Reconocimiento para las familias:

Se hará en cada trimestre mediante el boletín para padres, teniendo en cuenta:

* Cumplimiento oportuno de compromisos y deberes estipulados en el Pacto de Convivencia.

* Colaboración y participación.

* Identidad en los principios institucionales que se verá reflejada en el desempeño de sus hijos - hijas y en el acompañamiento presencial de la familia en los eventos pedagógicos, culturales y deportivos programados por la institución.

* La instancia que otorga estos reconocimientos es la Comisión de Valoración del ciclo en cada período académico.

38

El conflicto en el Ciclo de Educación Inicial del colegio es entendido como una situación en la que dos o más personas no se ponen de acuerdo ante un hecho ya sea por intereses, posiciones, opiniones o formas de comprender el mundo y no solucionan adecuadamente la diferencia. Teniendo en cuenta que todo conflicto presenta unos actores y una problemática, se hace el siguiente paso a paso orientado por el mediador:

1. Escuchar a cada uno de los agentes involucrados en el conflicto para precisar el problema o hecho sucedido.
2. Reconstruir la situación y analizar la causa y la reacción, desde lo emocional y racional, frente al conflicto.
3. Reflexionar teniendo en cuenta los valores institucionales, el pacto de convivencia, los derechos del niño-niña y los deberes de la familia y el colegio, como referente para acordar una alternativa de solución.
4. Registrar en el observador del niño/niña los acuerdos o estrategias de solución del conflicto.
5. Verificar el desarrollo de acuerdos y evaluar el cumplimiento y el impacto de los mismos, estableciendo tiempos de

ejecución.

Finalmente, este proceso se debe caracterizar por el saber escuchar, ser asertivo al hablar y comprender al otro; en un diálogo activo, reflexivo, respetuoso y empático, el cual se fortalece a través de: "LOS ACUERDOS DEL AULA" que en cada grado se construirá al inicio del año escolar, integrado por los acuerdos que establezca el director o la directora de grupo con los niños y las familias dentro del marco de las políticas institucionales.

Procedimiento formativo para las familias:

En el ciclo de Educación Inicial se entiende por convivencia las relaciones armónicas en la comunidad educativa, orientadas por principios y valores éticos que rigen la actuación por convicción, en un ambiente de libertad con responsabilidad social. Los compromisos establecidos hacen parte del Pacto de Convivencia y su incumplimiento significa una falta que conlleva a un acompañamiento de la familia con el fin de reflexionar sobre sus compromisos, responsabilidades, comportamientos u omisiones como agente fundamental en el proceso formativo de su hijo-hija.

Faltas ocasionadas por la familia

1. Impuntualidad a la hora de ingreso y recogida del niño-niña.
2. Incumplimiento en el porte del uniforme de su hijo-hija.
3. Permitir que su hijo-hija traiga objetos o juguetes que afecten el adecuado desarrollo de las actividades programadas por el colegio. En caso de pérdida o daño de los mismos la responsabilidad recae sobre su familia.
4. Incumplimiento reiterado con las tareas, trabajos y responsabilidades propias de su formación.
5. Desatender el cuidado e higiene personal generando situaciones de riesgo consigo mismo y los demás.
6. No leer, ni firmar los comunicados, los desprendibles de las circulares y toda la información enviada por el colegio afectando la comunicación familiar/institución.
7. Enviar a su hijo o hija con dificultades de salud, afectando su bienestar y el de la comunidad.
8. Dirigirse al docente con un lenguaje inadecuado e irrespetuoso.
9. Asistir al colegio con una inadecuada presentación personal.
10. La no asistencia a las reuniones y

citaciones institucionales programadas.

Debido proceso:

Las etapas a seguir en el procedimiento son:

CAPÍTULO X

ACUERDOS DE CONVIVENCIA

39

1. Reflexión verbal con el estudiante: la docente dialoga con el niño para conocer la causa de su comportamiento. Se informa a la familia en forma verbal y por escrito.
2. Citación a padres por parte de la directora de grupo: al presentarse en tres ocasiones la misma falta, la directora de curso citará al acudiente para establecer estrategias de manejo del mismo. En situaciones que lo ameriten la citación se hará en forma inmediata.
3. Citación desde Orientación Escolar: Se citará a los padres de familia con la orientadora escolar para recibir asesoría.
4. Citación desde Coordinación de Ciclo: se citará a los padres de familia para analizar la situación de atención inmediata o el incumplimiento de la aplicación de las estrategias de mejoramiento establecidas. Se iniciará seguimiento y verificación de los compromisos desde la Coordinación y se escribirán en el observador del niño
5. Citación en Rectoría: La Coordinadora de Ciclo remite a rectoría aquellos casos en los que se evidencia falta de compromiso familiar para atender las sugerencias y cumplir los acuerdos establecidos. Se registra en el observador.
6. Remisión de la familia al Comité de convivencia: En esta instancia se define la remisión de la familia al ICBF, a la Comisaría de Familia de la localidad o a la continuidad del proceso por parte de las diferentes instancias de la institución.

CAPÍTULO XI

SISTEMA DE VALORACIÓN DEL DESARROLLO INFANTIL (SVDI)

La valoración en el ciclo inicial se concibe como un proceso integral, dialógico y formativo que favorece el logro de los resultados esperados en términos de aprendizajes esenciales, según el desarrollo evolutivo de los niños y las niñas en las dimensiones del desarrollo humano; es por ello que para este ciclo de formación el modelo de evaluación debe ser

cuantitativo, cuyo resultado se expresará en informes descriptivos, que le permitan a los padres de familia apreciar el avance en la formación integral de niños y niñas, y las dificultades que no favorecen el desarrollo de procesos y a su vez las acciones necesarias para superarlas; esto permite identificar características individuales, ritmos de aprendizaje, intereses, condiciones y limitaciones, además de las condiciones institucionales y del entorno. El sistema de valoración se fundamenta en las siguientes disposiciones: De conformidad con el Decreto 2247 de Septiembre 11 de 1997, establece que “en el nivel de educación preescolar no se reprueban grados ni actividades, los educandos avanzarán en el proceso educativo, según sus capacidades y aptitudes personales” (Artículo 10) y “La evaluación en el nivel preescolar es un proceso integral, sistemático, permanente, participativo y cualitativo que tiene, entre otros propósitos:

- a. Conocer el estado del desarrollo integral del educando y sus avances;
- b. Estimular el afianzamiento de valores, actitudes, aptitudes y hábitos;
- c. Generar en el maestro, los padres de familia y en el educando, espacios de reflexión que les permitan reorientar sus procesos pedagógicos y tomar

40

las medidas necesarias para superar las circunstancias que interfieran en el aprendizaje.” (Artículo 14)

* En el documento N° 25 Serie de orientaciones pedagógicas para la educación inicial en el marco de la atención integral. Seguimiento al desarrollo integral de los niños y niñas en educación inicial por parte del MEN 2014 tiene como propósito “indagar y recoger información acerca de las niñas y los niños, y el proceso educativo para responder oportuna y pertinentemente a sus características a través del fortalecimiento de la práctica pedagógica”.

* En el Lineamiento pedagógico y curricular para la educación inicial en el distrito se define el seguimiento al desarrollo de los niños y las niñas de Ciclo Inicial como “un proceso que da cuenta de los avances, logros, fortalezas y aspectos a potenciar expresados en el hacer cotidiano del niño y la niña, a partir de las múltiples experiencias y oportunidades de desarrollo que desde jardín o colegio se privilegia.

* En el Acuerdo 471 de 2011, por el cual se crea un sistema que permite la valoración de los procesos de aprendizaje integral de los niños y las niñas que comprenda los siguientes aspectos: seguridad afectiva, desarrollo de la autonomía, bienestar físico y corporal, exploración y conocimiento del mundo, y desarrollo del lenguaje y la comunicación teniendo en cuenta el entorno familiar e institucional. , (Artículo 5)

Según el Decreto 1421 de 2017, la educación inclusiva es un proceso permanente que reconoce, valora y responde a la diversidad de características, intereses, posibilidades y expectativas de los estudiantes para promover su desarrollo, aprendizajes y participación, en un ambiente de aprendizaje común, sin discriminación o exclusión.(Artículo 11).

Criterios de evaluación del ciclo inicial:

1. El sistema de valoración se hará por dimensiones realizando un seguimiento al desarrollo de los estudiantes mediante mecanismos e instrumentos como observación, escucha, anecdotario, portafolio, rúbricas, y demás.

2. Cada nivel del ciclo inicial trabajará un proyecto de aula, llegando a ser diferentes en cada jornada y nivel en el orden metodológico y conceptual, pero deben conservar la misma base común de aprendizajes y los desarrollos a fortalecer de los estudiantes.

3. La valoración de los estudiantes de inclusión que pertenezcan al ciclo se realizará con el apoyo permanente de orientación, padres de familia, educadoras especiales quienes harán un Plan Individual de Ajuste Razonables (PIAR) pertinentes a los estadios de desarrollo que evidencie el

estudiante.

4. Al finalizar cada trimestre académico se realizará una comisión de evaluación procesual con la participación de docentes de ciclo, padres de familia, orientador y educadora especial quienes acordarán estrategias pedagógicas y de convivencia que permitan fortalecer en los estudiantes procesos de aprendizaje, acorde con la dimensión en la cual se presente la dificultad y quedarán registradas en el acta respectiva.

5. La homologación de escala de valoración nacional no confiere a la educación inicial tal como lo establece al decreto 1290 del 16 de abril de 2009 por el cual se reglamenta la evaluación de aprendizaje y promoción de los

41
estudiantes de los niveles de educación básica y media.

6. La periodicidad de entrega de informes valorativos a los padres será trimestralmente.

7. Estructura de valoración de los informes: Está constituido por el encabezado donde aparece el nombre del estudiante, el reporte descriptivo de los aprendizajes esperados por cada una de las dimensiones, notificación de inasistencias, observaciones.

8. En cuanto a la Reubicación de Estudiantes nos regimos por el Decreto 2247 de Septiembre de 1997 que en su Artículo 2º dicta: “ La prestación del servicio público educativo del nivel preescolar se ofrecerá a los educandos de tres (3) a cinco (5) años de edad comprenderá tres (3) grados, así:

1. Prejardín, dirigido a educandos de tres (3) años de edad.

2. Jardín, dirigido a educandos de cuatro (4) años de edad.

3. Transición, dirigido a educandos de cinco (5) años de edad y que corresponde al grado obligatorio constitucional.”

Por lo tanto la Reubicación de un estudiante se dará según los parámetros de edad que establece este decreto.

CAPITULO XII

ENTORNO ESCOLAR

La comunidad educativa aprovecha en forma responsable los recursos que le son ofrecidos por la institución según los derechos y deberes consignados en este Pacto de Convivencia y propende por un entorno escolar donde se acogen las

normas para el bienestar de todos.

1. Presentación Personal: El uniforme identifica al niño-niña del Ciclo de Educación Inicial, dentro y fuera del plantel. Por esta razón, todo niño y niña deberá portar diariamente el uniforme completo, limpio y organizado. Cada una de las prendas debe estar marcada con el nombre y curso del niño o la niña. Se debe evitar el uso de prendas, accesorios adicionales y joyas por la seguridad de los niños y de las niñas.

2. Procedimiento de enfermería: El servicio de enfermería está orientado a la prevención de la enfermedad, a la promoción de la salud física y a la prestación de los primeros auxilios en caso de que se requiera. Tiene como objetivo brindar una atención oportuna y satisfactoria a toda la población escolar cuando se presenten problemas de salud.

3. La auxiliar de enfermería sólo administrará los medicamentos a los niños y las niñas con fórmula médica

4. En caso de que algún niño o niña presente un accidente dentro de la institución se seguirá el protocolo de Alertas estipulado por la SED.

5. Procedimiento de Orientación Escolar: La orientación escolar es un servicio de apoyo psicológico tendiente al mejoramiento de la calidad de vida de los niños y las niñas, de su proceso de desarrollo y conformación de su proyecto de vida. La atención está dirigida a padres, madres y niñosniñas.

Es importante aclarar que la orientación escolar es una labor preventiva y primaria en los casos que lo ameritan.

6. Uso de recursos físicos del colegio: Se debe tener en cuenta lo siguiente: las colchonetas, mesas, sillas y demás mobiliario debe ser usado de manera adecuada y permanecer en perfecto estado de cuidado y limpieza, durante todo el año escolar.

7. Salidas Pedagógicas: Para las salidas

pedagógicas programadas por el colegio, la familia y el niño y la niña se debe en a c o g e r a l a s d i v e r s a s observaciones y recomendaciones realizadas a través de las circulares previa autorización del equipo directivo (f e c h a s , c o s t o s , h o r a r i o s ,

comportamiento).

8. Criterios institucionales para la preservación del ambiente: El Ciclo Inicial está comprometido con la preservación y cuidado de los entornos naturales y artificiales. Se promueven y se desarrollan actividades para enseñar a los niños y las niñas y padres de familia, la importancia de la protección a través del reciclaje, el ahorro de los recursos naturales o artificiales y la conciencia ecológica.

9. Ingreso y salida de los niños y las niñas al espacio escolar:

Ingreso: Los niños y las niñas de jardín y transición que vienen con sus padres o acudientes, ingresan solos al salón, el horario de ingreso en la jornada mañana es a las 6:30 am y en la jornada tarde es a las 12:30 pm.

Salida: Los padres ingresan al salón por la puerta lateral de la institución, el horario de salida en la jornada mañana es a las 12:00 m y en la jornada tarde es a las 6:00 pm. Por ningún motivo se entrega un niño o niña a un menor de edad. Si el padre, madre o acudiente requiere retirar al niño o niña de la institución antes de finalizar la j o r n a d a e s c o l a r , p o r c a u s a justificada se debe comunicar con anterioridad a través de la agenda o e n c a s o d e e m e r g e n c i a telefónicamente. El retiro debe quedar registrado por la persona encargada en el formato definido para ello.

10. Medidas de prevención frente a una situación de emergencia: Atendiendo al derecho a la seguridad y protección que los entornos deben ofrecer a los niños y niñas, el colegio cuenta con un Plan de Gestión de Riesgos y cambio climático y un comité paritario que lo lidera, hace seguimiento, formación y vela porque se cumplan con los protocolos y condiciones de s e g u r i d a d e n l a c o m u n i d a d educativa. Periódicamente se realizan actividades simulación de evacuación para identificar las rutas y puntos de encuentro.

CAPITULO XIII OTROS ESTAMENTOS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Art. 25. Padres, Madres de familia o Acudientes:

La familia como núcleo fundamental y primer responsable de la educación de los hijos e hijas confía al colegio o institución la continuación de su formación y adquiere los siguientes derechos y deberes:

Derechos de los padres-madres de familia:

- Conocer el Proyecto Pedagógico.
- Conocer el cronograma de actividades anual.
- Conocer oportunamente la lista de útiles e implementos escolares.
- Presentar sugerencias acordes con los objetivos del Proyecto Pedagógico de educación Inicial.
- Ser parte del mejoramiento continuo del servicio educativo, el bienestar de los niños y las niñas, la salud y la alimentación.
- Mantener una comunicación oportuna con los-las docentes para conocer el desempeño de su hijo o hija.
- Acompañar de manera efectiva y asertiva los procesos de aprendizaje y formativos de sus hijos-hijas, de acuerdo con las políticas educativas del ciclo de Educación Inicial, y cumplir con los acuerdos y compromisos adquiridos durante el seguimiento formativo y de aprendizaje de su hijo-hija.
- Recibir atención individual o colectiva desde orientación escolar y la información pertinente que desde esta instancia se brinde sobre su hijo-hija.
- Contar con apoyo y asesoría cuando se presenten conflictos familiares.
- Recibir oportunamente respuesta, orientación e información de los-las docentes.
- Elegir o ser elegido-elegida para ser parte de la Asociación de Padres de Familia o del Consejo de Padres y Madres.
- Participar en la constitución de la Asociación de Padres de Familia y del Consejo de Padres y Madres.
- Ser reconocido-reconocida como miembro de la comunidad desde el momento de la matrícula de su hijo-hija.
- Recibir oportunamente las comunicaciones enviadas por el colegio.
- Recibir atención en el horario destinado a la atención a padres y madres de familia.
- Hacer uso de los canales de

comunicación como medio para expresarse.

Responsabilidad-Deber de los padres madres de familia:

- Facilitar a sus hijos hijas materiales e implementos necesarios para el buen desarrollo de las actividades escolares a partir de la primera semana de clase.
 - Evitar que sus hijos-hijas traigan elementos que afecten la labor educativa, que pongan en peligro su integridad y la de los otros o que generen pérdidas materiales.
 - Participar en todas las actividades programadas por el colegio.
 - Asistir con carácter obligatorio y puntualmente a las citaciones, talleres y a las reuniones programadas por el colegio.
 - En caso de no asistencia presentar excusas por escrito.
 - Exponer responsable, respetuosa y cordialmente sus puntos de vista ante las instancias correspondientes.
 - Conocer y hacer uso del conducto regular.
 - Recibir atención en el horario destinado a la atención a padres y madres de familia.
 - Asumir el tratamiento especializado que requiera su hijo- hija para mejorar su proceso formativo y de aprendizaje y presentar a solicitud de la institución, los reportes generados por el especialista.
 - Aceptar la asesoría cuando la familia se encuentre en una situación de conflicto que afecte el desarrollo armónico de su hijo-hija.
 - Conocer, respetar y asumir la filosofía de la institución y el Pacto de Convivencia, evidenciando sentido de pertenencia hacia el colegio.
- Art. 26. Docentes, Agentes Educativos, Directivos Docentes y Orientación Escolar:** Dada la importancia del estamento docente, del docente directivo y de orientación escolar, en el desarrollo de la propuesta educativa del colegio existe una Guía de Responsabilidades y un proceso de Gestión del Desarrollo y a los derechos y deberes asumidos por los-las docentes, directivos docentes y orientación escolar en el Pacto de Convivencia

**CAPÍTULO VIII
DERECHOS, RESPONSABILIDADES Y DEBERES**

COMPONENTE SALUD Y NUTRICIÓN

Derechos de los Niños y Niñas	Responsabilidad - Deber de la Familia	Responsabilidad - Deber de la IED
<p>Derecho a una atención médica general de carácter preventivo.</p>	<p>Llevar mínimo una vez al año a su hijo-hija a la consulta general de carácter preventivo y al programa de crecimiento y desarrollo.</p> <p>Participar en todas las actividades de capacitación e información que el colegio programe al respecto.</p> <p>Enviar al colegio la fotocopia de asistencia del niño-niña al programa de crecimiento y desarrollo.</p>	<p>Promover e implementar acciones para la promoción del crecimiento y desarrollo saludable del niño-niña.</p> <p>Anexar en la carpeta de salud de cada niño-niña la fotocopia de asistencia al programa de crecimiento y desarrollo.</p>
<p>Derecho a tener una alimentación con el adecuado aporte nutricional, rica, variada y presentada de manera agradable.</p> <p>Derecho a un ambiente en condiciones higiénico-sanitarias adecuadas y buenas prácticas de manufactura y manipulación de alimentos.</p>	<p>Promover hábitos saludables en la alimentación de sus hijos-hijas.</p> <p>Velar para que sus hijos e hijas consuman la alimentación adecuada en casa.</p> <p>Promover el consumo de frutas, verduras, lácteos, jugos naturales y agua.</p> <p>Evitar en la dieta diaria el consumo de paquetes.</p> <p>Conocer la minuta que ofrece el colegio del desayuno y el refrigerio.</p> <p>Conocer y solicitar información respecto a las prácticas higiénico-sanitarias y de manufactura del colegio.</p> <p>Comunicar al colegio las restricciones alimentarias mediante reporte médico.</p>	<p>Tener el concepto higiénico-sanitario del proveedor de alimentos (desayuno o almuerzo y refrigerio)</p> <p>Tener documentados implementados los protocolos sobre buenas prácticas de manufactura conforme a la normatividad vigente.</p> <p>Tener cido de menús acorde a la edad de los niños y las niñas.</p> <p>Contar con análisis nutricional del cido de menús.</p> <p>Publicar en un lugar visible las minutas mensuales.</p> <p>Llevar a cabo, por parte del personal docente, un acompañamiento oportuno y adecuado, frente a los hábitos alimenticios de los niños – niñas, aprovechando al máximo los horarios establecidos para tal labor</p>
<p>Derecho a tener seguimiento de un especialista en nutrición en caso que lo requiera.</p>	<p>Asistir a las actividades de formación sobre hábitos de alimentación que ofrece el colegio.</p> <p>Practicar buenos hábitos alimenticios para el beneficio del desarrollo físico de su hijo-hija.</p>	<p>Programar e implementar actividades de formación en hábitos de alimentación y nutrición.</p> <p>Hacer seguimiento nutricional a las niñas y los niños que lo requieran según resultados valorativos de la talla y peso.</p>

Derechos de los Niños y Niñas	Responsabilidad - Deber de la Familia	Responsabilidad - Deber de la IED
Derecho a que se le suministren las medicinas prescritas por el médico.	En caso de que su hijo-hija necesite continuar el tratamiento, se debe seguir el protocolo de suministro de medicamentos que tiene la institución	El colegio facilitará el espacio para el suministro de medicamentos de los niños que lo requieran según el protocolo establecido para tal fin.
Derecho a recibir atención terapéutica en caso que lo requiera.	<p>Actuar oportuna y eficazmente respecto a su hijo o hija, con relación a la crianza positiva, detección de situaciones de presunto abuso sexual, maltrato o de necesidades de desarrollo.</p> <p>Brindar el apoyo terapéutico profesional en caso que el niño lo requiera. El padre de familia escogerá la institución pertinente de acuerdo a la necesidad.</p> <p>Presentar oportunamente a orientación escolar las valoraciones, seguimientos y recomendaciones dadas por los especialistas que realizan la intervención terapéutica.</p>	<p>Llegar a acuerdos y concertar con los padres de familia en aspectos relacionados con la educación integral del niño o la niña para potenciar su desarrollo armónico e integral.</p> <p>Informar al Padre y entregar remisión oportunamente por parte de Orientación Escolar al niño o niña que requiere apoyo terapéutico de un especialista y hacer seguimiento.</p> <p>Orientar a los padres de familia sobre las rutas de atención.</p>

COMPONENTE AMBIENTES ADECUADOS Y SEGUROS

Derechos de los Niños y Niñas	Responsabilidad - Deber de la Familia	Responsabilidad - Deber de la IED
Derecho a un espacio que cuente con los requerimientos básicos de funcionamiento y que no generen ninguna situación de riesgo	Conocer y solicitar información respecto a las condiciones de seguridad y salubridad del colegio.	Cumplir con los requerimientos que en infraestructura se solicitan en los estándares técnicos de calidad para los servicios de Educación Inicial en Bogotá
Derecho a que se definan estrategias que garanticen la seguridad, minimicen y mitiguen los riesgos en cualquier situación ambiental, natural, social o tecnológica.	<p>Conocer y solicitar información sobre el Plan de Emergencias del colegio.</p> <p>Participar en todas las actividades de capacitación e información que el colegio programe</p> <p>Comunicar oportunamente a la institución el cambio de número telefónico o de dirección.</p>	<p>Contar con un Plan de Emergencias y Contingencias escrito y debidamente inscrito ante la entidad competente.</p> <p>Tener el concepto vigente de inspección técnica por la Unidad del Cuerpo Oficial de Bomberos.</p> <p>Promover e implementar acciones de capacitación, información, participación en el manejo de gestión de riesgos y prevención de desastres, en el colegio, con la familia y entidades competente.</p> <p>Mantener actualizada la base de datos de los niños y niñas del ciclo</p>

COMPONENTE PROCESO PEDAGÓGICO

Derechos de los Niños y Niñas	Responsabilidad - Deber de la Familia	Responsabilidad - Deber de la IED
Derecho a recibir una formación integral e intencionada en lo pedagógico, formativo y cuidado calificado.	Conocer y participar en el desarrollo de los Procesos pedagógicos del ciclo	Divulgar y promover la participación de los niños y los padres y/o acudientes en el Proyecto Pedagógico del ciclo.
Derecho a participar en las actividades previstas que potencialicen su desarrollo integral, y reconozcan sus diferencias y características propias del desarrollo..	Estar informado sobre el trabajo pedagógico y hacerse participe con un adecuado acompañamiento en casa.	Reconocer las características evolutivas del niño o niña, programando experiencias significativas para la promoción del desarrollo armónico e integral, en el marco de la diversidad e inclusión.
Derecho a ser reconocido con sus características de aprendizaje, habilidades sociales, y de formación, que propendan por el bienestar de sí mismo y de los otros.	<p>Atender oportuna y adecuadamente las recomendaciones hechas por el colegio para favorecer y potenciar el desarrollo de su hijo o hija.</p> <p>Asistir a las reuniones y talleres programados por la directora de curso, Orientadora escolar, Coordinación, Rectoría del colegio, para informar sobre el desempeño integral de su hijo-hija en el espacio escolar, implementando las estrategias de mejoramiento sugeridas en dichas reuniones.</p>	<p>Hacer evaluación y seguimiento permanente a las acciones Pedagógicas y su impacto en el desarrollo armónico e integral de los niños y las niñas informando y asesorando oportunamente a los padres de familia.</p> <p>Dejar registrado en el observador del niño o la niña el seguimiento a su desempeño en las dimensiones del desarrollo, en sus habilidades sociales hábitos saludables y comunicar a los padres las estrategias de mejoramiento a implementar.</p>
Derecho a ser orientado(a) frente a sus habilidades sociales y de formación por parte de los adultos responsables de su cuidado	Assumir responsablemente la tarea de formación, establecimiento de normas y límites claros, frente a las habilidades sociales de sus hijos – hijas, favoreciendo su desempeño y sana convivencia dentro del ambiente escolar.	Hacer acompañamiento a las familias que requieren asesoría frente al manejo de las pautas de formación, verificando el cumplimiento de las estrategias sugeridas a través de las citaciones hechas por las diferentes instancias del colegio
Derecho a crecer, en el ambiente afectivo (colegio y entorno) que fortalezca su autoestima y seguridad en sí mismo, en condiciones de prevención y protección.	Mantener comunicación con el colegio e informar oportunamente cualquier situación familiar que impacte emocional o físicamente a su hijo-hija.	Evidenciar en el Proyecto Pedagógico el cuidado calificado en prácticas de buen trato, vínculo afectivo, hábitos de estilo de vida saludable y formación en la prevención de riesgos.

Derechos de los Niños y Niñas	Responsabilidad - Deber de la Familia	Responsabilidad - Deber de la IED
Derecho a la lúdica y recreación como medio para aprender, socializarse y conocer el entorno que lo rodea.	<p>Generar en el ambiente familiar espacios de juego y actividades recreativas que favorezcan el desarrollo de su hijo-hija y los vínculos familiares.</p> <p>Buscar información sobre las entidades que ofrecen programas culturales y recreativos y participar, en estos, acorde con los intereses familiares.</p>	<p>Contar con espacios, material didáctico adecuado en calidad y cantidad con relación al número de estudiantes por grupo, y definición de actividades significativas utilizando el juego como medio para potenciar las diferentes dimensiones del desarrollo.</p> <p>Promover, programar y desarrollar eventos lúdicos-deportivos, artísticos y culturales de integración familiar.</p>
<p>Derecho a que en su entorno familiar y escolar se definan estrategias que lo protejan integralmente de cualquier situación que vulnere su dignidad.</p> <p>Derecho a ser atendido en trabajo terapéutico en caso que lo requiera</p>	<p>Asistir a los talleres del programa de educación en la afectividad y sexualidad y sobre prevención y detección del abuso sexual en la primera infancia.</p> <p>Actuar oportuna y eficazmente respecto a su hijo-hija, con relación a las pautas de crianza, detección de situaciones de abuso sexual, maltrato o dificultades de socialización.</p> <p>Brindar el apoyo terapéutico o profesional en caso que el niño-niña lo requiera.</p>	<p>Definir estrategias para informar, orientar y asesorar a los padres o cuidadores en temas relacionados con el desarrollo integral, el buen trato, las dimensiones del desarrollo, cuidado calificado, protección en la prevención de riesgos, prevención y detección del abuso sexual.</p> <p>Llegar a acuerdos y concertar con los padres de familia en aspectos relacionados con el niño-niña para potenciar su desarrollo armónico, integral y en las diferentes dimensiones del desarrollo.</p>

COMPONENTE FAMILIA, COMUNIDAD Y REDES

Derechos de los Niños y Niñas	Responsabilidad - Deber de la Familia	Responsabilidad - Deber de la IED
Derecho al reconocimiento de su identidad a partir de la expedición del registro civil	Garantizar que su hijo – hija tenga el registro civil legible.	<p>Verificar que la fotocopia del documento de identidad y/o registro civil reposa en la carpeta del niño - niña, legible y sin enmendaduras.</p> <p>Orientar a los padres o acudientes a gestionar el registro civil del niño – niña en caso de no tenerlo.</p>
Derecho al reconocimiento de su identidad a partir de la expedición del registro civil	Garantizar que su hijo – hija tenga el registro civil legible.	<p>Verificar que la fotocopia del documento de identidad y/o registro civil reposa en la carpeta del niño - niña, legible y sin enmendaduras.</p> <p>Orientar a los padres o acudientes a gestionar el registro civil del niño – niña en caso de no tenerlo.</p>

Derechos de los Niños y Niñas	Responsabilidad - Deber de la Familia	Responsabilidad - Deber de la IED
<p>Derecho a ser valorado y reconocido en su individualidad según la información registrada en la caracterización familiar.</p>	<p>Participar en el proceso de caracterización de las familias pertenecientes al Ciclo Inicial brindando la información requerida.</p>	<p>Establecer los atributos particulares de las familias vinculadas a la modalidad la cual permite tener mayor precisión en la identificación de condiciones de vida, cuidado, la crianza y el proceso educativo.</p>
<p>Derecho a crecer en un ambiente familiar afectivo que fortalezca su autoestima y seguridad en sí mismo, en condiciones de prevención y protección.</p>	<p>Formar y dar ejemplo en casa de prácticas de cuidado calificado, respecto al buen trato, vínculo afectivo, hábitos de estilo de vida saludable y en la prevención de riesgos.</p> <p>Participar en actividades que promueva la IED para el desarrollo integral de su hijo-hija.</p> <p>Mantener un canal comunicativo constante con la IED enmarcado en el respeto y la intención de ayudar en el proceso de crecimiento de su hijo-hija.</p>	<p>Promover e implementar acciones orientadas a la promoción de prácticas de cuidado calificado y estilo de vida saludable en el colegio, con la familia y entidades competentes.</p> <p>Planeación y desarrollo de actividades con las familias, orientadas al conocimiento de temas significativos relacionados con el desarrollo infantil y vida familiar.</p> <p>Promover actividades para articular la atención y educación que sucede en el hogar y en la escuela de acuerdo con las características, necesidades, demandas y atenciones que requieren los niños y las niñas de ciclo inicial.</p> <p>Generar estrategias convencionales y no convencionales que permitan su vinculación, empoderamiento y fortalezcan canales de comunicación entre el hogar y el entorno educativo.</p>
<p>Derecho a que en su entorno familiar y escolar se definan estrategias que lo protejan integralmente de cualquier situación que vulnere su dignidad.</p>	<p>Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral cuando se presente un caso de violencia escolar, familiar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o una situación que lo amenace.</p> <p>Informar oportunamente a la IED cualquier situación de vulneración de derechos de su hijo - hija.</p>	<p>Definir estrategias para informar, orientar y asesorar a los padres o cuidadores en temas relacionados con el desarrollo integral, el buen trato, las dimensiones del desarrollo, cuidado calificado, protección en la prevención de riesgos, prevención y detección del abuso sexual y maltrato en la primera infancia.</p> <p>Compartir información actualizada de las instituciones competentes para atender situaciones de amenaza o vulneración de derechos de los niños y niñas.</p> <p>Activar Rutas ante amenazas y vulneración de derechos de los niños y niñas.</p> <p>Brindar protección integral a los niños y las niñas en los espacios educativos, a través de la puesta en marcha y el seguimiento de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar.</p> <p>Articular y construir vínculos con la comunidad y otros actores y entidades locales comprometidas con la coordinación de la Ruta Integral de Atenciones -RIA.</p>

COMPONENTE TALENTO HUMANO

Derechos de los Niños y Niñas	Responsabilidad - Deber de la Familia	Responsabilidad - Deber de la IED
Derecho a ser atendido por docentes formadas, con experiencia, conocedoras y potencializadoras del desarrollo infantil en todas sus dimensiones.	Conocer a las docentes que están con su hijo-hija, mantener una comunicación cordial y respetuosa en favor del desarrollo de él-ella, utilizando los medios institucionales y el conducto regular.	Vincular, según procedimiento de Recursos Humanos de la SED personal capacitado, idóneo y en cantidad suficiente para desempeñarse como docente en Educación Inicial.
Derecho a que en el espacio escolar haya personal capacitado en promoción de la lactancia materna, primeros auxilios buen trato y prevención y detección del abuso sexual infantil.	Conocer y estar informado sobre la prestación del servicio respecto a: promoción de la lactancia materna, primeros auxilios, buen trato y prevención y detención del abuso sexual infantil.	Capacitar al equipo docente en temas como: promoción de la lactancia materna, primeros auxilios, buen trato y prevención y detección del abuso sexual infantil.
Derecho a que en el espacio escolar haya personal capacitado en la prestación del servicio de aseo.	Conocer y estar informados sobre la prestación del servicio de aseo en la institución y consolidar hábitos de aseo.	Hacer seguimiento con criterios de calidad a la prestación del servicio de aseo, en cada uno de los requerimientos: personal suficiente (acordes a los espacios y número de niños-niñas en el ciclo), horarios de disponibilidad, niveles de asepsia
Derecho a que en el espacio escolar se cuente con el servicio de vigilancia y seguridad	Conocer, estar informados y acatar las normas de seguridad establecidas dentro de la institución y representadas por el personal de guardia.	Hacer seguimiento con criterios de calidad a la prestación del servicio seguridad y vigilancia en cada uno de los requerimientos: responsabilidad, trato respetuoso, cumplimiento y puntualidad.

COMPONENTE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Derechos de los Niños y Niñas	Responsabilidad - Deber de la Familia	Responsabilidad - Deber de la IED
Derecho a estar matriculado en una institución escolar que atienda a la primera infancia.	<p>Solicitar información sobre el mecanismo utilizado para inscribirse e ingresar al colegio.</p> <p>Presentar la documentación requerida para adelantar la matrícula en la institución.</p> <p>Cumplir en las fechas establecidas con los requerimientos solicitados por el colegio para el proceso de matrícula.</p> <p>Informar por escrito, la decisión de retiro de su hijo-hija de la institución escolar .</p>	<p>Informar a la comunidad sobre las posibilidades de cupos en el colegio mediante los mecanismos establecidos para tal fin.</p> <p>Informar a los acudientes del niño-niña los requerimientos para ser matriculado en la institución .</p> <p>Informar a los padres los horarios establecidos para el proceso de matrícula.</p> <p>Retirar del sistema académico y administrativo al niño-niña que haya sido reportado por escrito su no permanencia en la institución</p>

Derechos de los Niños y Niñas	Responsabilidad - Deber de la Familia	Responsabilidad - Deber de la IED
Derecho a que periódicamente se genere un informe sobre su desempeño en las diferentes dimensiones del desarrollo	Asistir a las reuniones programadas por el colegio para entrega del informe sobre el desempeño de su hijo-hija.	Elaborar informe sistematizado sobre el desempeño en las diferentes dimensiones del desarrollo de cada uno de los niños - niñas.
Derecho a que se identifique en el espacio escolar la Misión, Visión, valores y objetivos que el colegio propone en la formación de la primera infancia.	Conocer y estar informado de la: Misión, Visión, valores y objetivos del colegio como institución que atiende integralmente a la primera infancia.	Definir y divulgar a la comunidad educativa la Misión, Visión, valores y objetivos del colegio como institución que atiende integralmente a la primera infancia, verificando su cumplimiento en la cotidianidad
Derecho a que en el espacio escolar exista un Pacto de Convivencia como herramienta que contiene los acuerdos de convivencia en el marco de los derechos del niño-niña y valores institucionales..	Conocer, estar informado y participar en la definición del Pacto de Convivencia. Aceptar el Pacto de Convivencia como eje rector que regula las relaciones al interior de la comunidad educativa.	Definir, divulgar y promover la participación de la comunidad educativa en el conocimiento y apropiación del Pacto de Convivencia. Entregar el Pacto de Convivencia a cada una de las familias que tienen matriculados sus hijos-hijas en Educación Inicial.
Derecho a que en el espacio escolar se evalúe y haga seguimiento a la prestación del servicio educativo como una estrategia que garantice el mejoramiento continuo	Conocer, estar informado y participar en la evaluación y seguimiento institucional.	Definir y promover la participación de la comunidad educativa en la evaluación y seguimiento de la prestación del servicio educativo como institución que atiende integralmente a la primera infancia.
Derecho a que la institución mantenga comunicación permanente, eficiente y oportuna con su familia.	Leer, estar informado y mantener una comunicación con el colegio a través de los mecanismos institucionales (agenda, circulares, volantes y comunicados).	Definir estrategias efectivas, eficaces, oportunas y adecuadas de comunicación con la comunidad educativa.
Derecho a que la institución escolar defina y desarrolle oportunamente acciones de mejora en la vida escolar.	Conocer y estar informado sobre todas las definiciones, acontecimientos y acciones de mejoramiento en la vida escolar.	Dar a conocer oportunamente los planes y acciones a desarrollar para mejorar la calidad de vida escolar.

En el ciclo de Educación Inicial el estímulo es un elemento fundamental para fortalecer el trabajo en equipo familia-colegio

y promover el desempeño formativo y académico de los niños y las niñas. Por lo tanto, éste se constituye para la comunidad educativa en un medio de reconocimiento y oportunidad de potenciar el compromiso, responsabilidad de las familias, la motivación, autoestima y convivencia.

Reconocimiento para los niños y las niñas:

Los estímulos son permanentes, de carácter afectivo, motivacional y de reconocimiento por el trabajo realizado, sus hábitos saludables o de convivencia:

* Reconocimientos de carácter verbal o escrito que la docente le hace al niño y a la niña.

* Todos los escritos y trabajos elaborados por los niños y las niñas son valorados y expuestos en cada aula como motivación y valoración del esfuerzo realizado.

* Reconocimiento a los niños y niñas que demuestran un excelente desempeño integral con salidas pedagógicas.

* Reconocimiento a los niños y niñas que demuestran su mejoría en procesos de aprendizaje y formativo durante el periodo escolar.

* Por otra parte, se realizan actividades para conmemorar días significativos con eventos lúdicos: día de la niñez en el mes de abril, día de los "Lazos de Amistad", día dulce en el mes de octubre, celebración de cumpleaños, niño y niña destacados como personaje de la semana dentro del curso, por sus diferentes talentos.

Reconocimiento para las familias:

Se hará en cada trimestre mediante el boletín para padres, teniendo en cuenta:

* Cumplimiento oportuno de compromisos y deberes estipulados en el Pacto de Convivencia.

* Colaboración y participación.

* Identidad en los principios institucionales que se verá reflejada en el desempeño de sus hijos - hijas y en el acompañamiento presencial de la familia en los eventos pedagógicos, culturales y deportivos programados por la institución.

* La instancia que otorga estos reconocimientos es la Comisión de Valoración del ciclo en cada período académico.

38

El conflicto en el Ciclo de Educación Inicial del colegio es entendido como una situación en la que dos o más personas no se ponen de acuerdo ante un hecho ya sea por intereses, posiciones, opiniones o formas de comprender el mundo y no solucionan adecuadamente la diferencia. Teniendo en cuenta que todo conflicto presenta unos actores y una problemática, se hace el siguiente paso a paso orientado por el mediador:

1. Escuchar a cada uno de los agentes involucrados en el conflicto para precisar el problema o hecho sucedido.

2. Reconstruir la situación y analizar la causa y la reacción, desde lo emocional y racional, frente al conflicto.

3. Reflexionar teniendo en cuenta los valores institucionales, el pacto de convivencia, los derechos del niño-niña y los deberes de la familia y el colegio, como referente para acordar una alternativa de solución.

4. Registrar en el observador del niño/niña los acuerdos o estrategias de solución del conflicto.

5. Verificar el desarrollo de acuerdos y evaluar el cumplimiento y el impacto de los mismos, estableciendo tiempos de ejecución.

Finalmente, este proceso se debe caracterizar por el saber escuchar, ser asertivo al hablar y comprender al otro; en un diálogo activo, reflexivo, respetuoso y empático, el cual se fortalece a través de: "LOS ACUERDOS DEL AULA" que en cada grado se construirá al inicio del año escolar, integrado por los acuerdos que establezca el director o la directora de grupo con los niños y las familias dentro del marco de las políticas institucionales.

Procedimiento formativo para las familias:

En el ciclo de Educación Inicial se entiende por convivencia las relaciones armónicas en la comunidad educativa, orientadas por principios y valores éticos que rigen la actuación por convicción, en un ambiente de libertad con responsabilidad social. Los compromisos establecidos hacen parte del Pacto de Convivencia y su incumplimiento significa una falta que conlleva a un acompañamiento de la familia con el fin de reflexionar sobre sus compromisos, responsabilidades, palabras, comportamientos u omisiones como agente fundamental en el proceso formativo de su hijo-hija.

Faltas ocasionadas por la familia

1. Impuntualidad a la hora de ingreso y recogida del niño-niña.
2. Incumplimiento en el porte del uniforme de su hijo-hija.
3. Permitir que su hijo-hija traiga objetos o juguetes que afecten el adecuado desarrollo de la s a c t i v i d a d e s programadas por el colegio. En caso de pérdida o daño de los mismos la responsabilidad recae sobre su familia.
4. Incumplimiento reiterado con las tareas, trabajos y responsabilidades propias de su formación.
5. Desatender el cuidado e higiene personal generando situaciones de riesgo consigo mismo y los demás.
6. No leer, ni firmar los comunicados, los desprendibles de las circulares y toda la información enviada por el colegio afectando la comunicación familia institución.
7. Enviar a su hijo o hija con dificultades de salud, afectando su bienestar y el de la comunidad.
8. Dirigirse al docente con un lenguaje inadecuado e irrespetuoso.
9. Asistir al colegio con una inadecuada presentación personal.
10. La no asistencia a las reuniones y citaciones institucionales programadas.

Debido proceso:

Las etapas a seguir en el procedimiento son:

**CAPÍTULO X
ACUERDOS DE CONVIVENCIA**

39

1. Reflexión verbal con el estudiante: la docente dialoga con el niño para conocer la s c a u s a s de su comportamiento. Se informa a la familia en forma verbal y por escrito.
2. Citación a padres por parte de la directora de grupo: al presentarse en tres ocasiones la misma falta, la directora de curso citará al acudiente para establecer estrategias de manejo del mismo. En situaciones que lo ameriten la citación se hará en forma inmediata.
3. Citación desde Orientación Escolar: Se citará a los padres de familia con la orientadora escolar para recibir asesoría.
4. Citación desde Coordinación de Ciclo: se citará a los padres de familia para analizar la situación de atención inmediata o el incumplimiento de la aplicación de las estrategias de mejoramiento establecidas. Se iniciará seguimiento y verificación de los

- compromisos desde la Coordinación y se escribirán en el observador del niño
5. Citación en Rectoría: La Coordinadora de Ciclo remite a rectoría aquellos casos en los que se evidencia falta de compromiso familiar para atender las sugerencias y cumplir los acuerdos establecidos. Se registra en el observador.
6. Remisión de la familia al Comité de convivencia: En esta instancia se define la remisión de la familia al ICBF, a la Comisaría de Familia de la localidad o a la continuidad del proceso por parte de las diferentes instancias de la institución.

**CAPÍTULO XI
SISTEMA DE VALORACIÓN DEL
DESARROLLO INFANTIL
(SVDI)**

La valoración en el ciclo inicial se concibe como un proceso integral, dialógico y formativo que favorece el logro de los resultados esperados en términos de aprendizajes esenciales, según el desarrollo evolutivo de los niños y las niñas en las dimensiones del desarrollo humano; es por ello que para este ciclo de formación el modelo de evaluación debe ser cualitativo, cuyo resultado se expresará en informes descriptivos, que le permitan a los padres de familia apreciar el avance en la formación integral de niños y niñas, y las dificultades que no favorecen el desarrollo de procesos y a su vez las acciones necesarias para superarlas; esto permite identificar características individuales, ritmos de aprendizaje, intereses, condiciones y limitaciones, además de las condiciones institucionales y del entorno. El sistema de valoración se fundamenta en las siguientes disposiciones:

De conformidad con el Decreto 2247 de Septiembre 11 de 1997, establece que “en el nivel de educación preescolar no se reprueban grados ni actividades, los educandos avanzarán en el proceso educativo, según sus capacidades y aptitudes personales” (Artículo 10) y “La evaluación en el nivel preescolar es un proceso integral, sistemático, permanente, participativo y cualitativo que tiene, entre otros propósitos:

- a. Conocer el estado del desarrollo

integral del educando y sus avances;

b. Estimular el afianzamiento de valores, actitudes, aptitudes y hábitos;

c. Generar en el maestro, los padres de familia y en el educando, espacios de reflexión que les permitan reorientar sus procesos pedagógicos y tomar

40 las medidas necesarias para superar las circunstancias que interfieran en el aprendizaje.”(Artículo 14)

* En del documento N° 25 Serie de orientaciones pedagógicas para la educación inicial en el marco de la atención integral. Seguimiento al desarrollo integral de los niños y niñas en educación inicial por parte del M E N 2 0 1 4 t i e n e c o m o propósito “indagar y recoger información acerca de las niñas y los niños, y el proceso educativo para responder oportuna y pertinentemente a sus características a través del fortalecimiento de la práctica pedagógica”.

* En el Lineamiento pedagógico y curricular para la educación inicial en el distrito se define el seguimiento al desarrollo de los niños y las niñas de Ciclo Inicial como “un proceso que da cuenta de los avances, logros, fortalezas y aspectos a potenciar expresados en el hacer cotidiano del niño y la niña, a partir de las múltiples experiencias y oportunidades de desarrollo que desde jardín o colegio se privilegia.

* En el Acuerdo 471 de 2011, por el cual se crea un sistema que permite la valoración de los procesos de aprendizaje integral de los niños y las niñas que comprenda los siguientes aspectos: seguridad afectiva, desarrollo de la autonomía, bienestar físico y corporal, exploración y conocimiento del mundo, y desarrollo del lenguaje y la comunicación teniendo en cuenta el entorno familiar e institucional. , (Artículo 5) Según el Decreto 1421 de 2017, la

educación inclusiva es un proceso permanente que reconoce, valora y responde a la diversidad de características, intereses, posibilidades y expectativas de los estudiantes para promover su desarrollo, aprendizajes y participación, en un ambiente de aprendizaje común, sin discriminación o exclusión.(Artículo 11).

Criterios de evaluación del ciclo inicial:

1. El sistema de valoración se hará por dimensiones realizando un seguimiento al desarrollo de los estudiantes mediante mecanismos e instrumentos como observación, escucha, anecdotario, portafolio, rúbricas, y demás.
2. Cada nivel del ciclo inicial trabajará un proyecto de aula, llegando a ser diferentes en cada jornada y nivel en el orden metodológico y conceptual, pero deben conservar la misma base común de aprendizajes y los desarrollos a fortalecer de los estudiantes.
3. La valoración de los estudiantes de inclusión que pertenezcan al ciclo se realizará con el apoyo permanente de orientación, padres de familia, educadoras especiales quienes harán un Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR) pertinentes a los estadios de desarrollo que evidencie el estudiante.
4. Al finalizar cada trimestre académico se realizará una comisión de evaluación procesual con la participación de docentes de ciclo, padres de familia, orientador y educadora especial quienes acordarán estrategias pedagógicas y de convivencia que permitan fortalecer en los estudiantes procesos de aprendizaje, acorde con la dimensión en la cual se presente la dificultad y quedarán registradas en el acta respectiva.
5. La homologación de escala de valoración nacional no confiere a la educación inicial tal como lo establece al decreto 1290 del 16 de abril de 2009 por el cual se reglamenta la evaluación de aprendizaje y promoción de los 41 estudiantes de los niveles de educación básica y media.
6. La periodicidad de entrega de informes valorativos a los padres será trimestralmente.
7. Estructura de valoración de los informes: Está constituido por el encabezado donde aparece el nombre

del estudiante, el reporte descriptivo de los aprendizajes esperados por cada una de las dimensiones, notificación de inasistencias, observaciones.

8. En cuanto a la Reubicación de Estudiantes nos regimos por el Decreto 2247 de Septiembre de 1997 que en su Artículo 2º dicta: “ La prestación del servicio público educativo del nivel preescolar se ofrecerá a los educandos de tres (3) a cinco (5) años de edad comprenderá tres (3) grados, así:

1. Prejardín, dirigido a educandos de tres (3) años de edad.
2. Jardín, dirigido a educandos de cuatro (4) años de edad.
3. Transición, dirigido a educandos de cinco (5) años de edad y que corresponde al grado obligatorio constitucional.”

Por lo tanto la Reubicación de un estudiante se dará según los parámetros de edad que establece este decreto

ENTORNO ESCOLAR

La comunidad educativa aprovecha en forma responsable los recursos que le son ofrecidos por la institución según los derechos y deberes consignados en este Pacto de Convivencia y propende por un entorno escolar donde se acogen las normas para el bienestar de todos.

1. Presentación Personal: El uniforme identifica al niño-niña del Ciclo de Educación Inicial, dentro y fuera del plantel. Por esta razón, todo niño y niña deberá portar diariamente el uniforme completo, limpio y organizado. Cada una de las prendas debe estar marcada con el nombre y curso del niño o la niña. Se debe evitar el uso de prendas, accesorios adicionales y joyas por la seguridad de los niños y de las niñas.

2. Procedimiento de enfermería: El servicio de enfermería está orientado a la prevención de la enfermedad, a la promoción de la salud física y a la prestación de los primeros auxilios en caso de que se requiera. Tiene como objetivo brindar una atención oportuna y satisfactoria a toda la población escolar cuando se presenten problemas de salud.

3. La auxiliar de enfermería sólo administrará los medicamentos a los niños y las niñas con fórmula médica

4. En caso de que algún niño o niña presente un accidente dentro de la

institución se seguirá el protocolo de Alertas estipulado por la SED.

5. Procedimiento de Orientación Escolar: La orientación escolar es un servicio de apoyo psicológico tendiente al mejoramiento de la calidad de vida de los niños y las niñas, de su proceso de desarrollo y conformación de su proyecto de vida. La atención está dirigida a padres, madres y niñosniñas.

Es importante aclarar que la orientación escolar es una labor preventiva y primaria en los casos que lo ameritan.

6. Uso de recursos físicos del colegio: Se debe tener en cuenta lo siguiente: las colchonetas, mesas, sillas y demás mobiliario debe ser usado de manera adecuada y permanecer en perfecto estado de cuidado y limpieza, durante todo el año escolar.

7. Salidas Pedagógicas: Para las salidas

pedagógicas programadas por el colegio, la familia y el niño y la niña se deben acoger a las diversas observaciones y recomendaciones realizadas a través de las circulares previa autorización del equipo directivo (fechas, costos, horarios, comportamiento).

8. Criterios institucionales para la preservación del ambiente: El Ciclo Inicial está comprometido con la preservación y cuidado de los entornos naturales y artificiales. Se promueven y se desarrollan actividades para enseñar a los niños y las niñas y padres de familia, la importancia de la protección a través del reciclaje, el ahorro de los recursos naturales o artificiales y la conciencia ecológica.

9. Ingreso y salida de los niños y las niñas al espacio escolar:

Ingreso: Los niños y las niñas de jardín y transición que vienen con sus padres o acudientes, ingresan solos al salón, el horario de ingreso en la jornada mañana es a las 6:30 am y en la jornada tarde es a las 12:30 pm.

Salida: Los padres ingresan al salón por la puerta lateral de la institución, el horario de salida en la jornada mañana es a las 12:00 m y en la jornada tarde es a las 6:00 pm. Por ningún motivo se entrega un niño o niña a un menor de edad. Si el padre, madre o acudiente

requiere retirar al niño o niña de la institución antes de finalizar la jornada escolar, por causa justificada se debe comunicar con anterioridad a través de la agenda o en caso de emergencia telefónicamente. El retiro debe quedar registrado por la persona encargada en el formato definido para ello.

10. Medidas de prevención frente a una situación de emergencia: Atendiendo al derecho a la seguridad y protección que los entornos deben ofrecer a los niños y niñas, el colegio cuenta con un Plan de Gestión de Riesgos y cambio climático y un comité paritario que lo lidera, hace seguimiento, formación y vela porque se cumplan con los protocolos y condiciones de seguridad en la comunidad educativa. Periódicamente se realizan actividades simulación de evacuación para identificar las rutas y puntos de encuentro.

CAPITULO XIII

OTROS ESTAMENTOS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Art. 25. Padres, Madres de familia o Acudientes:

La familia como núcleo fundamental y primer responsable de la educación de los hijos e hijas confía al colegio o institución la continuación de su formación y adquiere los siguientes derechos y deberes:

Derechos de los padres-madres de familia:

- Conocer el Proyecto Pedagógico.
- Conocer el cronograma de actividades anual.
- Conocer oportunamente la lista de útiles e implementos escolares.
- Presentar sugerencias acordes con los objetivos del Proyecto Pedagógico de educación Inicial.
- Ser parte del mejoramiento continuo del servicio educativo, el bienestar de los niños y las niñas, la salud y la alimentación.
- Mantener una comunicación oportuna con los-las docentes para conocer el desempeño de su hijo o hija.

· Acompañar de manera efectiva y asertiva los procesos de aprendizaje y formativos de sus hijos-hijas, de acuerdo con las políticas educativas del ciclo de Educación Inicial, y cumplir con los

acuerdos y compromisos adquiridos durante el seguimiento formativo y de aprendizaje de su hijo-hija.

- Recibir atención individual o colectiva de s de orientaciones escolares y la información pertinente que desde esta instancia se brinde sobre su hijo-hija.
- Contar con apoyo y asesoría cuando se presenten conflictos familiares.
- Recibir oportunamente respuesta, orientación e información de los-las docentes.
- Elegir o ser elegido-elegida para ser parte de la Asociación de Padres de Familia o del Consejo de Padres y Madres.
- Participar en la constitución de la Asociación de Padres de Familia y del Consejo de Padres y Madres.
- Ser reconocido-reconocida como miembro de la comunidad desde el momento de la matrícula de su hijo-hija.
- Recibir oportunamente las comunicaciones enviadas por el colegio.
- Recibir atención en el horario destinado a la atención a padres y madres de familia.
- Hacer uso de los canales de comunicación como medio para expresarse.

Responsabilidad-Deber de los padres madres de familia:

- Facilitar a sus hijos hijas materiales e implementos necesarios para el buen desarrollo de las actividades escolares a partir de la primera semana de clase.
- Evitar que sus hijos-hijas traigan elementos que afecten la labor educativa, que pongan en peligro su integridad y la de los otros o que generen pérdidas materiales.
- Participar en todas las actividades programadas por el colegio.
- Asistir con carácter obligatorio y puntualmente a las citaciones, talleres y a las reuniones programadas por el colegio.
- En caso de no asistencia presentar excusas por escrito.
- Exponer responsable, respetuosa y cordialmente sus puntos de vista ante las instancias correspondientes.
- Conocer y hacer uso del conducto regular.
- Recibir atención en el horario destinado a la atención a padres y madres de familia.
- Asumir el tratamiento especializado que requiera su hijo- hija para mejorar su proceso formativo y de aprendizaje y presentar a solicitud de la institución, los

reportes generados por el especialista.

- Aceptar la asesoría cuando la familia se encuentre en una situación de conflicto que afecte el desarrollo armónico de su hijo-hija.
- Conocer, respetar y asumir la filosofía de la institución y el Pacto de Convivencia, evidenciando sentido de pertenencia hacia el colegio.

Art. 26. Docentes, Agentes Educativos, Directivos Docentes y Orientación

E s c o l a r : D a d a l a i m p o r t a n c i a d e l

estamento docente, del docente directivo y de orientación escolar, en el desarrollo de la propuesta educativa del colegio existe una Guía de Responsabilidades y un proceso de Gestión del Desarrollo y a los derechos y deberes asumidos por los-las docentes, directivos docentes y orientación escolar en el Pacto de Convivencia.